

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

**ACTA SESION ORDINARIA CINCO
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES
QUINCE HORAS**

Acta de Sesión Ordinaria número Cinco celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las quince horas con trece minutos del día miércoles primero de febrero del año dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Alexa Rodríguez Marín, Regidora Carmen Corrales Madrigal

Regidores Suplentes:

Jeannette González González
Marjorie Baltodano Espinoza
Alcides Rueda Angulo

Síndicos propietarios:

David Mora Campos
Rosibel Guerra Potoy
Edwin Serracín Chaves

Síndicos suplentes:

Alcalde Municipal:

Freiner Lara Blanco

Asesor Jurídico del Concejo:

Secretaria

Roxana Villegas Castro

Asume como propietaria la regidora Carmen Corrales Madrigal por la ausencia de la regidora Jerlyn Monge Navarrete de la Fracción del Partido Restauración Nacional.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACIONES**
- III. AUDIENCIAS**
- IV. ATENCION AL PUBLICO**
- V. APROBACION DE ACTAS**
- VI. INFORMACION A REGIDORES (AS)**
- VII. INFORMES**

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

- VIII. TERNAS
- IX. MOCIONES
- X. ASUNTOS DEL ALCALDE

El presidente Luis Fernando Bustos: Vamos a poner esta nota como punto dieciocho es una nota que la firma o viene del CONAVI y también compañeros vamos a pasar el punto de la atención al público el punto cinco como punto uno en lo que es la atención al público, con esas correcciones e inclusiones someto aprobación el orden del día compañeros.

ACUERDO 01-ORD 05.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta, con las dos inclusiones indicadas por el señor Presidente.

CAPITULO SEGUNDO -JURAMENTACIONES

Artículo Dos

Se procede a la juramentación virtual de dos miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven: Elvis Barahona González y Andrés Castillo Chinchilla.

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

CAPITULO TERCERO – AUDIENCIAS

Artículo Tres

INCISO 3.1

El presidente Luis Bustos: Tenemos dos audiencias programadas, la primera es del Doctor Fernando Mata, Área Rectora de Salud de Golfito, él envió una nota que vamos a proceder a leerla.



01 de febrero de 2023
MS-DRRSBRU-DARS-G-2023

Señores(as)
Concejo Municipal de Golfito

Asunto: Respuesta a Oficio SMG-T-034-01-2023

Reciban un cordial saludo; en atención y respuesta del oficio SMG-T-034-01-2023, sobre la Sesión Ordinaria número Cuatro, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, contenido en el Capítulo Tercero parte resolutive del Artículo Tres - ACUERDO N° 04; en la que se me convoca a sesión de concejo, para brindar informe sobre posible traslado de mi representada al distrito de Guaycara.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Sobre lo anterior expreso justificación de la no asistencia por motivos propios de índole laboral. Sobre el contenido de la consulta, desconociendo la fuente de información, hago aclaración que son supuestos, si bien la edificación donde opera el Ministerio de Salud actualmente es añosa y requiere una inversión importante para mantenimiento y accesibilidad (esto incluye el camino de acceso a las instalaciones como la red de alcantarillado publico), por parte de este servidor se han realizado gestiones internas de inversión e infraestructura, pero que ciertamente requieren de presupuestación estatal, misma que trasciende mi nivel de gestión.

En caso de aprobarse alguna remodelación o construcción de la edificación existente, naturalmente habría que trasladar operaciones de forma temporal a un nuevo sitio y reitero de forma temporal mientras se realicen obras. Nunca se ha pretendido trasladar operaciones. En caso de requerir traslado temporal por los motivos dichos, estaríamos anuentes a recibir apoyo del Gobierno Municipal o alguna otra institución de facilidades de instalaciones adecuadas para la prestación y continuidad de los servicios brindados.

Hago énfasis que la información es solo un supuesto y que no pretendemos trasladarnos a otra ubicación.

Deseándoles éxitos en sus funciones y prosperidad en este año 2023.

FERNANDO
ALFONSO MATA
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FERNANDO ALFONSO
MATA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
14:24:46 -06'00'

Dr. Fernando Mata Castro
Dirección Área Rectora de Salud Golfito
Copia: Archivo

Continua el señor presidente: Recuerden compañeros que nosotros citamos al doctor Mata sobre el tema que hablamos en una de las sesiones donde nos dijeron que probablemente el Ministerio de Salud se iba a trasladar a Rio Claro, pero con esta nota el doctor Mata desmiente la situación, no sé algún comentario compañeros, estamos claros entonces.

INCISO 3.2

El Presidente Municipal: Hay otra nota también de la otra persona que es el segundo punto de la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde del Patronato Nacional de la Infancia.

PANI-OLGO-OF -0066-2023
Golfito, 01 de febrero de 2023

Señores:
Consejo Municipal
Golfito

Asunto: Respuesta a Consejo Municipal.

Estimados señores:

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Reciban un cordial saludo, y a la vez en respuesta a solicitud en cuanto a la sesión del Consejo Municipal debo indicarles, que mi persona no se encuentra autorizada para realizar dicha gestión de comunicar situaciones o circunstancias referentes a la Institución, ya que nuestra institución cuenta con un Departamento de Prensa, mismo que sería el más idóneo para responder cualquier consulta y evacuar según sea el caso.

Se adjunta correo electrónico: comunicacionyprensa@pani.go.cr para que realicen consultas referentes a consulta.

Sin otro particular me despido muy atentamente;

Licda. Angie Rodríguez Ugalde
Coordinadora.
Oficina Local de Golfito

El señor Presidente: Cualquier consulta sería directamente entonces con el departamento de prensa del PANI, ¿algún comentario compañeros?.

El regidor Gustavo Mayorga: Gracias señor Presidente, vieras que me llama poderosamente la atención las respuestas, si bien es cierto pueden ser instituciones pero el Concejo si tiene según el Código Municipal si tiene la competencia de llamar a los funcionarios de otras instituciones a este Concejo, y dice que ella no es la competente para darnos una respuesta dice la funcionaria del PANI, quizás tenga razón, quizás tenga alguna jurisdicción que no pueden pero que nos diga a quien tenemos que remitirla o que la consulta la hagamos directamente a la Oficina de Prensa, me parece, creo que también debe de existir un respeto a la autoridad del Gobierno Local, si bien es cierto el Código Municipal expresa que nosotros como institución podemos, ellos como instituciones públicas tienen el deber de venir a este Concejo Municipal, inclusive a dar cuentas de lo que están haciendo en el cantón, no es simple y sencillamente decirnos: “mira comuníquense con prensa y punto, a mí si me gustaría señor Presidente tal vez ambas notas remitirlas a alguna de las comisiones de este concejo para un análisis y dar una respuesta a estas instituciones que si considero que se está violentando el derecho de este Concejo.

El regidor Mario Tello: Gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros y buenas tardes al público, igualmente como lo comparte el compañero Gustavo, me parece a mí que la respuesta no es adecuada, según lo estipula el Código Municipal y la Constitución Política, de hecho entonces me parece a mí que de igual forma se puede hacer la solicitud y para aclarar el tema, porque si no se traslada al distrito tercero dirigir la consulta a la jefatura correspondiente en este caso a la Dirección Regional o ya viendo la respuesta a la Presidencia del Patronato Nacional de la Niñez y así obtener una respuesta que necesitamos para la población, si soy muy claro, igual, también que todo funcionarios público de este cantón está en la obligación por ley asistir a sesión cuando es llamado por el Concejo y somos funcionarios públicos o sea esto es un tema público y el funcionario está en toda la libertad, está dentro de sus facultades ser atendido, ser llamado si así lo

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

decide el Concejo, entonces me parece a mí que debemos de hacer la gestión correspondiente en estas dos respuestas.

El presidente Luis Bustos: Gracias Mario, compañeros entonces vamos a tomar un acuerdo de enviarlo a la comisión de jurídicos ambas notas, que nos den un informe en no más de ocho días la comisión.

ACUERDO 02-ORD 05.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviar ambas notas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que nos den un informe en no más de ocho días.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO CUARTO – ATENCION AL PUBLICO

Artículo Cuatro

Se atiende al señor David Ampié Salazar: Buenas tardes tengan todos, muchas gracias por verdaderamente estar sirviendo a lo que es el cantón de Golfito, bueno yo soy de la comunidad de La Palma del distrito de Puerto Jiménez, que todavía pertenece a lo que es el cantón de Golfito, vengo aquí porque como asociación creo que somos la herramienta de la municipalidad para llevar proyectos, para decir las necesidades de nuestros pueblos y nosotros como la Asociación de La Palma hemos estado durante cuatro años llevándole proyectos, llevándole necesidades a la municipalidad para ver si nos pueden servir y lo que es el desarrollo de nuestra comunidad, me impresiona y uno de los proyectos que traigo es el kilómetro 100 de Playa Blanca, es una playa muy visitada por la comunidad, es una playa que nos ayuda a lo que es el desarrollo; veo que el señor Alcalde hace poco se pronuncia en un medio de comunicación y da una información, más o menos hay una inversión de 21 kilómetros en lo que es el cantón de Golfito, mil setecientos va para el distrito de Puerto Jiménez un lugar donde las tierras todavía no se saben si son del IDA o si son del MINAE, pero vamos a invertir mil setecientos ahí más o menos 21 kilómetros 1.7 es casi es menos de un 10% lo que se le va a invertir lo que es el distrito de Puerto Jiménez y la comunidad de La Palma, la segunda en importancia en nuestro distrito, prácticamente no sale en lo que es esa repartición de cómo vamos a empezar a pavimentar, cómo le vamos a poner carpeta a nuestras comunidades, una necesidad como Playa Blanca que nos sirve para el turismo, que nos sirve para lo que es el desarrollo, les recuerdo también, se me olvidaba, que nosotros como asociación le damos la mano a la municipalidad dándole nuestras instalaciones para que la municipalidad cobre sus impuestos, estamos siempre de la mano con la municipalidad para lo que verdaderamente necesite y así veo que a nosotros la comunidad de Playa Blanca, la comunidad de La Palma, siento que le están cobrando lo que es que Puerto Jiménez se haya hecho cantón porque verdaderamente no vemos desarrollo en nuestro pueblo, aquí les traigo, como les digo desde el 2018 desde antes de que ustedes estuvieran en este concejo les traigo proyectos, que hoy en día todavía no están, entonces les pido verdaderamente conciencia, vean como les digo este proyecto que menciona el señor Alcalde son mil ciento veinte millones veintiuno punto, no sé cuántos kilómetros, al distrito de Puerto Jiménez se le deben mil cien millones en lo que es la 8114, más o menos lo

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

que equivale esta inversión que van hacer, yo quiero que verdaderamente hagan conciencia lo que les vengo a pedir, verdaderamente vengo a que me ayuden a solucionar los problemas que tengo en mi comunidad porque si les hemos traído, si les hemos mandado correos, les hemos dicho tenemos esta necesidad, vea el proyecto de las calles tenemos tres calles municipales que dan acceso a las comunidades más de diez años de no ser intervenidas, tenemos más de tres años de estar mandando correos y hoy en día no nos escuchan como comunidad, creo que verdaderamente pónganse la mano en el corazón y también vuelvan a ver todavía nos queda un año de pertenecer a lo que es el cantón de Golfito.

Vea el atracadero, un atracadero en Playa Blanca la municipalidad no se toma la molestia de hacer un análisis de lo que es el atracadero, que cuesta un atracadero en Playa Blanca, ustedes saben Playa Blanca colinda con comunidades de otros cantones para el turismo y todo es un punto estratégico, mandamos, hacemos está el proyecto en el banco proyectos de lo que es el SICOP y la municipalidad prácticamente se encarga de hacer un análisis, diciendo que el proyecto que se va hacer en Jiménez prácticamente nos solucionaría el problema a nosotros, entonces que no es necesario hacer prácticamente un atracadero en Playa Blanca pero resulta que ha este lado tenemos Punta Zancudo y Pavones dos proyectos de atracaderos y para la municipalidad eso si es válido, yo no estoy pidiendo la necesidad para David, ni para la gente de Playa Blanca es para toda la comunidad, es para llevar desarrollo a nuestras comunidades, entonces la municipalidad, un muchacho de milla marítima hace el análisis y dice que no es viable o sea buscar una solución si el proyecto ya está en el banco de proyectos, por qué no impulsarlo pero que la misma municipalidad diga eso no es válido, creo que no es justo porque todos necesitamos, todos queremos el mejor desarrollo para nuestros pueblos.

Calles adyacentes a Playa Blanca: bueno tenemos Playa Blanca que es prácticamente el motor de La Palma, Playa Blanca ya está entrando en una zona donde todo mundo hace lo que le da la gana, todo mundo está construyendo como le da la gana, las calles adyacentes ya se adueñaron y empezaron a construir, bueno ya se tomó una determinación aquí ustedes mismos pero al día de hoy no se ha hecho nada no se ha empezado verdaderamente a tomar cartas en el asunto, les vengo a pedir, vean analicen el tema y que nos pongamos a trabajar para ver como ordenamos un poquito lo que es Playa Blanca, ustedes me van a decir que esa bronca se la coma la otra municipalidad, yo creo que no debemos de pensar así porque verdaderamente cuando llegaron y me pidieron el voto sepan que yo di mi voto por la Unidad y los dos regidores que arrastró el señor alcalde, parte de los votos fueron de allá de Jiménez, entonces verdaderamente hagan conciencia y legislen un poco para aquel lado que nos hace falta, entonces aquí les dejo, verdaderamente les voy a dar todos los correos que les he mandado, todos los proyectos y verdaderamente que me los reciban, digamos como un proyecto, les voy a explicar un proyecto, hay una concesión de jalar materiales allá en Barrigones, la vagoneta la guardan en Playa Blanca, le pongo una nota al señor mira tengo el centro de reciclaje que le hace falta para material, tengo el acueducto que necesito rellenar y algunas propiedades de la misma ADI y la escuela cuando la vagoneta va a guardar porque no la manda cargada y nos da para, o sea les pongo con razón cartas del centro

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

de reciclaje como está y el señor me dice: "NO", o sea debemos de usar la lógica ese material veinte mil metros cuadrados no lo van a utilizar en lo que es tratamiento de calles estamos haciendo o sea les ponemos y le damos soluciones y le decimos cuando la vagoneta va para atrás cuando las vagonetas se van a guardar se vienen cargadas y el señor me dice: "NO", o sea así no se puede, la Municipalidad de Golfito no puede seguir trabajando así, no podemos seguir así o sea los pueblos necesitamos y con esos pensamientos verdaderamente la municipalidad facilitan que sigamos allá abajo en lo que es el índice de desarrollo, entonces verdaderamente les digo hay que echarle a los proyectos y les digo pónganse un poquito la mano en el corazón, La Palma también les ayuda, La Palma también les da impuestos, ese kilómetro cien de Playa Blanca es muy importante para nosotros y esos veintiún kilómetros que el alcalde expone en esa entrevista no se escucha nuestra comunidad, un 10% de eso que dice el alcalde va solo para Jiménez, el 90% son para los otros distritos, no es válido, nosotros tenemos el 35% de las 8114 y que en dos años nos deban o sea prácticamente que ese proyecto lo que dice el señor alcalde se está haciendo con los mil cien millones que en estos momentos se le está debiendo al distrito de Puerto Jiménez, buenas tardes y muchas gracias.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Primero que nada muy buenas tardes regidores, síndicos, señor presidente y público que nos visita el día de hoy, yo voy a como el compañero don David se refiere al alcalde, yo voy a explicar cada una de las cosas de las que don David hizo mención, don David Ampié vamos a ver, en relación al proyecto como ustedes recordarán en el 2020 y la verdad que no entiendo la posición la verdad de don David, pero en el 2020 nosotros metimos carpeta asfáltica a todo, básicamente a lo que hacía falta en el sector de La Palma, que fue el último año cuando trabajamos con carpeta asfáltica en los diferentes lugares del distrito, que hicimos San Ramón de Río Claro, hicimos una parte en Ureña y como el mismo concejo recordará trabajamos una licitación pública nacional que nos llevó casi un año, que al final la Contraloría General de la República declaró desierta la licitación, de igual manera recuerdo y no puede decir don David porque en ese mismo año, si no fue en el 2020 o 2021 de igual manera se hicieron todos los revestimientos de las cunetas de La Palma, no sé ha cuáles caminos se refiere que se tienen más de diez años de que no se intervienen, en realidad no sé cuáles son, pero sí sé que en el distrito de Puerto Jiménez nosotros hemos venido atendiendo las calles, inclusive antes de diciembre veníamos atendiendo las de La Palma hacia Puerto Jiménez que es donde no hemos podido, inclusive llegar a raíz de toda la situación que vivimos con el tema de Julia y todas las tormentas que hemos vivido que nos dejaron destrozados los caminos, el mismo concejo es testigo que hubo que correr para sacar esa licitación abreviada porque es una licitación que se sacó en dos ámbitos en tratamiento asfáltico y en carpetas asfálticas ¿por qué?, porque el concejo municipal en abreviada puede llegar hasta los trescientos veintiocho millones de colones, entonces hubo que dividir carpetas y tratamientos asfálticos; El Bambú que es uno de los proyectos que viene con la licitación que vamos a entrar ya a trabajar, es un proyecto que ha venido tratándose con el tema de tratamiento asfáltico, que los mismos señores regidores y regidoras en algún momento propusieron de que algunos lugares que se pensaban hacer carpetas se hicieran tratamiento, en razón de que con eso se abarcaba más área y en razón de que el tránsito es un tránsito liviano o un alto tránsito en algunos lugares y uno

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

de esos es el sector de Santiago, por ejemplo, Rio Claro se pretendía hacer si no me acuerdo si no me ayudan ahí Gustavo, un kilómetro y los mismos regidores dijeron “miren son caminos internos en donde lo que se circula es vehículo liviano y en realidad con tratamiento asfáltico va a dar” y con eso se logró que ahora se vaya a cerrar con tratamiento asfáltico y no con carpeta todo lo que es el sector del Santiago, por otro lado si es del INDER o no es del INDER, lo que si bien es cierto que El Bambú es un camino que está codificado, que está a nombre de la municipalidad, por otro lado yo quiero corregirle y ese pensamiento si alguien le ha dicho pues me gustaría que lo dijera porque yo creo que ni este servidor, ni el concejo municipal han pensado en lo que usted piensa, al contrario hemos seguido trabajando y seguimos pensando en seguir llevando soluciones a Puerto Jiménez, me extraña mucho cuando con David habla del atracadero de La Palma, si usted mismo estuvo con los personeros del INCOP donde nos estuvimos reunidos de forma virtual y que los mismos personeros, el mismo presidente ejecutivo del INCOP le dijo: que si el algún momento los habían engañado pero que ese proyecto no había ingresado y usted recordará don David que así fue, se lo dije delante de ellos ese día en esa reunión “mire señor presidente ejecutivo, mire es que esto y esto se está trabajando como está” y que fue lo que dijo, y usted recordará al presidente del INCOP, los únicos proyectos que fueron aprobados por la junta directiva del INCOP anterior es El Higo y Playa Zancudo y usted eso lo recordará, entonces no es un tema municipal, nosotros hemos venido aportando y ese día también lo dije: toda la documentación y los acuerdos del concejo que fueran necesarios para que el proyecto se hiciera pero yo no puedo ir a obligar a la junta directiva del INCOP a que apruebe un proyecto, sino lo metió la administración anterior ya es un tema que no me compete a mí, entonces no se vale venir a decir que no habido voluntad o que la municipalidad no lo ha hecho, porque inclusive el mismo concejo recordará que en algún momento yo traje una copia de un oficio donde le pedía al INCOP, díganme que hace falta porque si algo no me gusta a mí es que digan por culpa de la municipalidad, por no presentar un plano, por no presentar una nota, por no presentar un oficio lo que sea se atrasó el proyecto y yo mismo le mandé a consultar en algún momento al INCOP, lo que pasa es que era algo que lo traían ahí hasta el último día que nos reunimos en aquel momento, que ahorita no recuerdo la fecha y que la misma gente del INCOP les dijo a ustedes “los engañaron en aquel momento que esos proyectos habían sido aprobados por el INCOP”, y no fueron aprobados y eso quiero manifestárselos y se los dijo el propio presidente ejecutivo del INCOP, entonces no es un tema municipal, fue un tema INCOP y eso hay que dejarlo muy claro y hay que decírselo al concejo porque usted mismo estuvo en esa reunión, recuerdo que estuvo doña Marielos la presidenta de la Asociación de Desarrollo de Puerto Jiménez; ahora bien no podemos olvidar la inversión que se está haciendo entre el MOPT, ICT y la Municipalidad de Golfito en relación al muelle que se va hacer, que es la misma infraestructura que se hizo en Golfito, entonces no se vale querer venir hacer ver como que Puerto Jiménez está olvidado es una inversión de más de mil y resto de millones en donde por gestión nuestra logramos unos materiales que iban hacer invertidos en Limón, ahorita no recuerdo si era en Cahuita o en alguno de esos lugares, nos dimos cuenta que esos materiales estaban ahí fuimos y nos reunimos con ICT y los materiales hoy están ahí, que eran 48 vigas de material marino de hierro marino y 24 anudos o al revés pero fue gestión que hizo esta administración apoyado por el concejo municipal y que hoy corriendo con el convenio y

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

presionando también y tomando los acuerdos que tenía que tomar el concejo y haciendo la gestión que tenía que hacer la administración, hoy Puerto Jiménez de aquí al mes de mayo, junio está disfrutando de unas instalaciones y de un muelle como hemos creído que merece el distrito de Puerto Jiménez, entonces en ese sentido yo si quiero decirle que tampoco es que Puerto Jiménez está botado porque es una construcción de un muelle de más de mil y resto de millones que va ser similar que el que se hizo en Golfito con la diferencia que ahorita no recuerdo si es el tema del pasamanos y aquí quedó un muelle flotante, entonces eso quedó para la segunda etapa, en el caso de Golfito queda la segunda etapa de la parte peatonal y en el caso de Puerto Jiménez va a quedar lo que es la instalación de un muelle flotante, inclusive la semana tras anterior corriendo que el MOPT me pidió y mandamos de conformidad con el convenio que hicimos también con INCOP con unos materiales un pasamanos y que fue publicado en la página, porque yo como todo a veces se dice que todo se publica, si todo se publica para que la población esté enterada de los trabajos que hace la maquinaria y lo que hace la UGAM y los proyectos de importancia, siempre le damos ese trámite para que la población este informada a través de la página de la municipalidad y a través de la página web.

En cuanto a las vagonetas o la vagoneta de material, claro veinte mil metros cúbicos para la cantidad de caminos que hay en Puerto Jiménez más bien se queda corto y hay que estar trabajando cada vez con esos permisos, recuerdo muy bien también en su momento no más entrando la problemática que tenían que se la logramos solucionar con el tema también del asunto de las personas con relación al reciclaje, después en cuanto a esos materiales, hay momentos en que las cosas se pueden, el problema que aquí pasa es que a veces pretenden que la municipalidad les esté solventando la situación a las otras instituciones que por ley también les corresponden solventar sus situaciones y aquí si bien es cierto tenemos la voluntad pero hay momento en los que no se puede, hoy estamos trabajando en dos caminos en uno que si no le hacemos la carretera y que este concejo lo tiene muy claro como lo es Las Nubes de Caracol a las Delicias se va a perder un proyecto de electrificación para esas comunidades de un montón de dinero que es un proyecto con INDER y con ICT, hoy tenemos solamente dos vagonetas porque las otras dos se nos dañaron, es una maquinaria que un día de estos conversamos que vinieron hacer una presentación del IFAM y la personera lo comentábamos, ya son vagonetas que tenemos que ser claros ya cumplieron si se puede decir su vida útil y que ahí les vivimos dando mantenimiento para poder seguir tratando de llevar soluciones a los diferentes lugares, entonces yo sí creo y eso quiero dejárselo claro, en mi mente nunca ha habido y nunca ha pasado, no sé quién es el que anda con esos comentarios porque creo que en este concejo por lo menos nunca se ha hablado de no seguir dando solución a las diferentes necesidades que tiene el distrito de Puerto Jiménez, al cual le tenemos un gran cariño pero a Puerto Jiménez en específicamente en el sector de La Palma se le ha invertido plata, hoy usted llega a La Palma y el 90% de los caminos del centro de La Palma están asfaltados y le puedo decir que en la administración de nosotros recuerdo que en una visita que andaba yo me lo tope a usted y empezamos a trabajar y el cuneteado de las aguas fluviales de ahí y las carpetas asfálticas que se han hecho ahí, prácticamente lo que queda por asfaltar en el sector de La Palma eran como 200 metros, entonces hay cosas que a veces hay que ponerlas en una balanza lo que esta para

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

tratamiento asfáltico era lo del camino a El Bambú y eso fue lo que se metió porque estaba en tratamiento y sino aquí están los regidores que no me dejan mentir, que hubo que hacer una división en las dos en tanto carpeta como tratamiento asfáltico, entonces a mí me parece que indiferentemente y más bien me preocupa si hay molestia porque se va a invertir porque con lo que usted viene a decir es que se va a invertir en Puerto Jiménez El Bambú en un lugar que no es municipal pero yo sí quiero decirle que es una calle que esta codificada y que por eso obviamente se va a invertir y no sé si más bien la comunidad del Bambú se molestaría, que pareciera que hay molestia porque no se les va o se pretende que no se les haga, talvez eso se pretende no porque ya está adjudicado lo que si bien es cierto es que al final como les digo se hizo el trabajo que había que hacer lo que había para Puerto Jiménez se está haciendo que era lo del tema del tratamiento asfáltico en el sector del Bambú, entonces en síntesis ese es el asunto, yo creo que con el concejo, el concejo lo tiene también muy claro y aquí nunca don David se tiene, ni se ha tenido en pensamiento de que por que ya son cantón o porque ya son esto o porque ya son lo otro, esos son otras personas de la misma comunidad que muchas veces lo andan diciendo, pero en el caso de nosotros lo he dicho: hasta el último día seremos responsables con lo que nos compete hacer en el distrito de Puerto Jiménez y eso debemos de tenerlo claro no se les va a dejar de recoger su basura, no se les va a dejar de mantener los caminos, es más me han llamado vecinos de la comunidad qué cuándo llega la maquinaria y les dije terminado el proyecto y aquí este mismo concejo recordarán que inclusive una compañera acá se enojó en algún momento porque cuesta a veces que la gente entienda que una maquinaria en invierno no puede trabajar en una trocha cuando hay barro porque la maquinaria no puede trabajar y aquí recordarán hubo problemas y problemas por un camino de La Esperanza a La Florida que ya se está interviniendo y lo dije: en el verano empezamos a intervenirlo ¿por qué?, porque es en el momento cuando se puede y esos vecinos de Puerto Jiménez que me han llamado, se los dije denos el chance, yo espero de aquí a una semana terminar esos dos proyectos que son dos caminos que se están haciendo, no es ni siquiera que se están manteniendo se están haciendo uno para que les llegue electrificación a una comunidad como Las Delicias y el otro porque es una necesidad que la gente de La Florida salga hacia La Purruja, una vez terminado eso va una brigada para Puerto Jiménez a seguir con los trabajos que hay que hacer y que tenemos muy claro de que de Puerto Jiménez esa maquinaria entrando difícilmente va a salir, nosotros hemos tenido maquinaria en Puerto Jiménez seis y hasta siete meses y en el momento que la metamos dentro de una semana o dos semanas esa brigada por lo menos no va a salir y ahorita también estamos trabajando en obra gris en pasos de alcantarilla, en cabezales en los diferentes sectores de Puerto Jiménez, entonces no es que Puerto Jiménez ha estado abandonado, ha estado botado, el centro de Puerto Jiménez prácticamente está todo asfaltado los 300 metros que no están asfaltados en el centro de Puerto Jiménez es porque es ruta nacional, es la ruta 245 que no le compete a la municipalidad y así lo hemos manifestado, no puedo meter recurso donde no es cantonal y eso yo creo que lo tenemos clarísimo, entonces me parece que venimos tratando de hacer lo humanamente posible, el Julia y todas las tormentas nos dejaron los caminos el 85% de los caminos del cantón de Golfito quedaron destrozados, inclusive aquellos que habíamos intervenido que estamos volviendo a intervenir, entonces de igual manera tenemos el compromiso arrancar con lo que es el camino hacia adentro

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Miramar-Carate que es un camino que estamos para entrarle si Dios quiere, es aprovechar el verano pero hay que tener algo muy claro el verano son tres meses que no hemos casi que tenido verano hasta ahorita que pareciera y esperemos en Dios que este año no nos ataque como nos atacó el año pasado que nos atacó entrando abril y nos atacó el invierno, entonces es una situación, ese es el panorama que hay, con mucho gusto déjenos la solicitud y lo que haya que hacer pero si lo de Los Patos, no sé si es la otra ruta la que en algún momento hemos hablado pero hay rutas que definitivamente hay que atenderlas porque creo que eso es una conexión entre La Palma y no recuerdo el otro nombre Palo Seco pero no es que no hay acceso, hay por el otro lado, entonces bueno como le digo eso lo veremos, yo me dejo la inquietud pero no puedo permitir que se diga que La Palma o Puerto Jiménez se tienen completamente abandonado porque yo creo que no es así y el tema del atracadero como le digo, usted recordará que muy claramente se lo dijo el propio presidente del INCOP no es un tema municipal sino que es un tema propiamente de INCOP que la junta directiva anterior no dejó aprobado el proyecto por qué no me lo pregunte, porque no se es un tema INCOP y no municipal.

El regidor Gustavo Mayorga: Nada más quiero hacer un par de aclaraciones en la misma línea que hablaba el señor alcalde, porque a veces quizás uno ve en la práctica que es muy fácil hacer algo y uno dice así si lo podemos hacer, hagámoslo, y en realidad incurrimos en algún problema a la hora de hacerlo, con respecto a lo que decía don David que tal vez la persona que le dijo que le echaba los viajes de arena tanto en terreno de la ADI o la ASADA, uno dice es tan práctico como lo hacía ver don David, nada más viene la vagoneta y lo hecha, entonces debemos de entender que esos recursos de esa vagoneta son de la 8114 y hay prohibiciones que debemos de respetar, que es que no podemos usarlos que no sea en caminos y es que así lo estipula la ley y cuando usted lo hace hay malversación de fondos por eso es que a veces vemos la limitación y sería lo ideal para esta municipalidad que tuvieras maquinaria no de la 8114 para poder hacer ese tipo de trabajos que son prácticos, que si se podrían hacer pero hay una limitación enorme y posiblemente el funcionario que le dijo que no era pensando también en eso con respecto y eso es lo que quería decir porque don David dice que los últimos dos años se le deben mil y resto de millones al distrito de Puerto Jiménez, yo recuerdo que cuando empezamos en este concejo la maquinaria estuvo siete meses en Puerto Jiménez, entonces yo no sé si esa contabilidad de los mil y pico de millones se hizo ese rebajo el tiempo que estuvo la maquinaria, porque también son fondos 8114 y recuerdo que aquí vinieron vecinos de los otros distritos también molestos porque no atendíamos los distritos y pasaron los meses y los meses y siete meses y se lo dijimos al alcalde en alguna ocasión acá que ya tiene siete meses la maquinaria de estar en Puerto Jiménez, qué bueno que se trabajó todo el tiempo exactamente y esa es la idea y lo digo de este concejo nunca la intención es dejar de atender Puerto Jiménez y creemos nuestra responsabilidad termina no dentro de un año sino año y unos meses se termina el 30 de abril y el 01 de mayo ya ellos serán la nueva administración y obviamente que tendríamos que seguir trabajando juntos esta municipalidad eso con respeto a eso, después algo rápido era lo que decía el señor alcalde que lastimosamente tuvimos que recurrir se nos cayó la Licitación Pública porque la Contraloría así lo determinó y tuvimos que recurrir a procesos abreviados y en esos procesos abreviados creo que ahorita cuando decimos

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

que vamos a invertir mil y pico de millones se están haciendo en varios frentes para poder gestionar los recursos en realidad lo que estamos invirtiendo en carpeta asfáltica y tratamiento ronda los cuatrocientos y resto de millones lo demás lo hacemos de otra forma de una contratación que ya tenemos en este para poder hacer un poquito más sino realmente nos veríamos limitados y créame don David este concejo junto con la administración estamos trabajando en volver a sacar una licitación ojalá publica y poder tener las herramientas necesarias, intentamos hacerlo de una forma que no se había hecho en esta municipalidad que era por demanda para que los años siguientes no tengamos que estar yendo a procesos de contratación que son tediosos y que normalmente terminamos en eso en que se nos caen los procesos y por eso lo hicimos abreviado para poder agilizar procesos tiempos y poder ahorita decir vamos a empezar a ejecutar recursos tenemos algunos recursos de la 8114 que son los que se van a empezar a ejecutar y como le digo nuestra intención siempre va a ser atender al distrito de Puerto Jiménez que es uno de nuestros distritos en este momento y van hacerlo hasta el primero de mayo del 2024 y nuestra responsabilidad va a seguir hasta ese día ya después de ahí trabajaremos en conjunto con convenio y cooperación, ya será otro asunto pero nosotros y nuestra responsabilidad llegará hasta ese día y aquí haremos todo lo posible desde este concejo municipal y yo sé en conjunto con la administración para poder llevar acabo estos proyectos pero si no sé si los datos que usted tiene en cuanto a esa deuda que usted dice que le debemos al distrito de Puerto Jiménez está totalmente aterrizada y si tiene los montos exactos podría ser que si pero los datos que nosotros tenemos no me dan a mi esos números, entonces eso es lo que quería decir, buenas tardes.

El señor David Ampie Salazar: Bueno no tocaron el tema de las calles adyacentes a Playa Blanca, esos mil cien millones que le habló en la última rendición de cuentas que se hizo en lo que fue el salón comunal de Puerto Jiménez, se habló que en el 2021 y parte del 2022 la repartición de lo que es la 8114 más o menos andaba por quinientos cincuenta millones y por problemas de la licitación y que aquí y que allá, verdad, no se han tocado ni 2021 ni 2022 ¿si o no alcalde?

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Estamos ejecutando.

El señor David Ampie Salazar: Gustavo, entonces en la rendición de cuentas se habla que al distrito de Puerto Jiménez se le asignaron un promedio de quinientos cincuenta por ahí cada año, que en los últimos dos años no se ha utilizado o sea en la rendición de cuentas que hace la alcaldía.

El regidor Gustavo Mayorga: Creo que eso es una apreciación en cuanto hablando de los quinientos cincuenta o quinientos millones de colones, creo que es una apreciación a veces un poco don David y uno da los datos y la división la estamos haciendo como por distritos, pero digamos lo que si le digo es que no es que no se ha gastado parte de los recursos porque primero la Unidad Técnica sigue funcionando los trabajadores siguen dando servicio, se siguen atendiendo los distritos y créame que parte de esos recursos con que se paga la unidad técnica, con que la maquinaria esta o se compra el diesel se

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

sacan de toda esa plata que tenemos de la 8114 no es que destinamos planilla, combustible, maquinaria municipal en forma distinta y que de ahí no se puede tocar porque los recursos son para esto entonces no es yo digo cuanto se ha invertido de los mil cien millones en el distrito de Puerto Jiménez de esa rendición de cuentas.

El señor David Ampie Salazar: Gustavo bueno esos quinientos millones igual para el señor alcalde habían dos proyectos número uno Playa Blanca, numero dos este que están haciendo el primero o esa ya esos presupuestos esos quinientos cincuenta millones ya estaban presupuestados para proyectos, el primer proyecto que estaba bueno en un principio que esta desde antes de este concejo era el de Playa Blanca y fue un tema que venía primero y hoy en día nos damos cuenta o sea yo vengo aquí por lo que es mi comunidad La Palma yo sé que en el centro como le digo o sea parece que a nuestra comunidad de La Palma le están cobrando lo que se hizo a nivel de cantón porque veo que se están haciendo inversiones como el muelle ahora se va hacer lo de la carretera y en La Palma prácticamente no vemos un proyecto concretado no es que la asociación no traiga proyectos no es que la asociación no acompañe la asociación acompaña como le digo tengo tres caminos más o menos son nueve kilómetros tres caminos municipales con códigos municipales que tengo tres años de estar tratando de que verdaderamente los vean y los intervengan los vuelvan abrir y verdaderamente al día de hoy no tengo una respuesta que me digan aunque cerrando los vamos hacer o sea cosas como esas hoy en día o sea yo represento a la Palma de Puerto Jiménez yo vengo por mi comunidad como le digo el proyecto del atracadero prácticamente se viene entre abajo lo que dice el señor alcalde tiene razón pero que es lo que dice INCOP bueno vemos que vamos hacer un mega proyecto en Puerto Jiménez y no es necesario el de La Palma como que yo le diga Zancudo y Pavones para que vamos hacer dos si están cerquísima no es desarrollo para las comunidades ve cosas como esa o sea personas del municipio verdaderamente lo que hicieron fue hacer ver que eso no era necesario.

El Presidente: Si don David le agradecemos porque ya nos hemos pasado un poquito vamos a tomar un acuerdo compañeros de esta nota que nos trae don David pasársela a la administración para que le dé respuesta y nos informe.

ACUERDO 03-ORD 05.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Pasar la documentación a la administración para que den respuesta y nos informen.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Cinco

El señor Erasmo Castillo Quintero, Asunto: Desalojo en Playa Zancudo.

Se atiende al señor Jacinto Prendas: Buenas tardes Concejo Municipal, síndicos y público presente, mi nombre es Jacinto Prendas aquí todos me conocen, vengo como abogado representando al señor Erasmo, es un señor que casi no se defiende en la expresión me pide que le colabore en la audiencia que él solicitó, el caso de él es un caso bastante

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

complejo, él vivía en Zancudo, tiene un problema que lo sacaron de su casa, digo de su casa porque aquí tengo los comprobantes donde él la construyó, él vivía en Zancudo tenía (le voy a contar la historia breve), desde el 2012 cuidándole a un Canadiense llamado Brayan Jason Massey, este señor llegó el año pasado, tuvieron problemas ahí lo dejó cuidando la propiedad, nunca le pagó nada, llegaron a un acuerdo judicial porque como no le pagó nada entonces el señor don Erasmo procedió hacer una demanda y en la demanda llegaron a una conciliación, yo tengo aquí la homologación del juez donde llegaron a una conciliación, eso se dio el 06 de mayo del año pasado, el 22 de junio llegó con un abogado notario y lo despojó de su casa dejándose todas sus cosas y toda su propiedad, entonces la intención aquí es ver qué puede hacer el Concejo con relación al tema en vista de que la propiedad está en la milla marítima de esta municipalidad en Zancudo, la situación de él es muy lamentable porque quedó a la deriva, se quedó sin donde vivir, ahí lo sacaron arbitrariamente digo yo porque lo sacaron por medio de un desalojo administrativo notarial, sin nada que le dijera que eso es de ellos, él si tiene un documento del juez donde la propiedad que él esta es de él por medio de un acuerdo que llegaron conciliatorio en el juzgado, sin embargo días después llegó a desalojarlo de esa manera arbitrariamente con otro grupo de personas, inclusive la policía apoyo al otro señor al Canadiense, él se encuentra muy mal porque perdió todas sus pertenencias estando ahí él no tenía donde llevárselas y ahí quedaron en un galerón y ahí todas en apariencia están pérdidas, de eso él le tiene una demanda puesta al señor Canadiense en el OIJ, de hecho hace una semana fue y logró recuperar la carreta porque era el señor que vendía copos en Playa Zancudo, recuperó la carreta y un congelador nada más, el resto de todos sus bienes hasta el momento no se sabe dónde se encuentran.

Entonces la intención aquí es ver si el concejo municipal tiene alguna posibilidad de intervenir en algo en que le puedan ayudar, él después de eso interpuso un proceso una denuncia penal que un abogado se lo dejó botado, que le pidieron que presentara una Acción Civil Resarcitoria y no se la presentó en el tiempo que le pidió el abogado que presentara la acción civil resarcitoria, entonces le archivaron el caso, el caso no es que está perdido pero está archivado por desinterés de parte, en este caso del abogado que le estaba ayudando le dejó el caso perdido, se lo dejó botado no le presentó la acción civil, entonces cancelaron el proceso, eso no quiere decir que esté finiquitado el proceso, todavía se puede presentar, yo de hecho en eso estoy, elaborándole la nueva demanda para presentársela de nuevo y poderle ayudar, sin embargo en vista de que esa propiedad en realidad el único que pudo haber despojado al señor ahí puede haber sido la municipalidad, en vista de que es milla marítima terrestre y el único que tiene la potestad de hacer un desalojo administrativo sería la municipalidad, sin embargo yo considero que el desalojo administrativo que le hizo ese abogado notario es un desalojo totalmente, primero que nada arbitrario total a como lo hicieron despojándolo de todas sus cosas y tirándolo afuera como un perro, como dice uno y además de eso es totalmente ilegal considero yo, en vista de que solamente la municipalidad podría hacer ese desalojo administrativo en vista de que es propiedad de la milla marítima que le corresponde a la municipalidad, la casa si es de él, aquí tengo toda la documentación, aquí tengo las facturas, tenemos los testigos de quién le construyó la casita, si bien es cierto es una construcción que se dio prácticamente sin permisos municipales ni nada por el estilo, para el efecto él la construyó y es donde él estaba viviendo humildemente en su casita

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Esa es la situación del señor Erasmo, yo vengo ayudarle a exponer la situación, aquí tenemos los documentos, existe un expediente donde en el 2018 él solicito la concesión pero la municipalidad tengo entendido que tiene algunos problemas para dar concesiones ahí, no sé cuál será el problema, desconozco, pago un año de concesión y de ahí vino nuevamente a pagar y le dijeron que no podía porque habían problemas con esas concesiones y que la municipalidad en estos momentos no estaba dando concesiones, esa es la situación de don Erasmo y si ustedes le pueden ayudar como concejo municipal o la municipalidad o el departamento de la milla marítima puede intervenir con relación al tema les agradecería mucho que me ayudaran con esto, él ahorita se encuentra como dicen a la deriva, ahorita está viviendo en la casa del finado, del hermano de él que acaba de fallecer el año pasado en diciembre, ahí está arrimado prácticamente pero perdió todas sus cosas porque hasta el momento no tiene nada lo único que recuperó fue la carreta, muchas gracias.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Buenas tardes a don Erasmo y licenciado, efectivamente yo mandé a llamar a Carmen porque hace unos días yo atendí al señor, siendo de la manera que creo que lo expone don Jacinto y que en su momento habíamos visto los documentos si es importante dejar claro ante el concejo municipal.

El presidente Luis Bustos: Tal vez señor Alcalde nada más para que tengamos claro porque hablamos de don Erasmo, pero exactamente ¿dónde, en qué lugar?, en Zancudo en qué parte para que tengamos claro.

El señor Jacinto Prendas: Es en playa Zancudo en el antiguo Zancudito, es la propiedad donde era el famoso "Pata Chinga", Julio Altamirano se llamaba, perdón ya esa propiedad inclusive ya la habían dividido, en vista que había un acuerdo conciliatorio la habían dividido y ahí están las fotos y está en el expediente donde ya la propiedad la habían dividido, este señor se quedaba con la partecita de la casa que él había construido hacia la playa y el otro señor se quedaba de ahí para acá, ya eso lo habían dividido y ahí están los mojones, no los han quitado todavía.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Entonces les decía, que de conformidad con lo que manifiesta el licenciado y que inclusive vimos, ahí es importante dejar muy claro de que la municipalidad en ningún momento ha ordenado ningún desalojo al respecto, eso yo tengo que dejarlo claro y aquí está Carmen, que es la encargada de Zona Marítimo Terrestre que hace eso, si el abogado, el notario hizo ese desalojo pareciera que a toda luz como bien lo dice el licenciado, pareciera que es un acto que no está bien, es nulo prácticamente, en razón de que la única que puede al final dictar desalojos en la zona marítimo terrestre es la Municipalidad de Golfito, en este caso que es el sector de playa Zancudo; entonces ahí estuve yo analizando el caso con Carmen, el hecho de que ya haya ido a presentar una demanda me parece que al final es un tema que tendrán que verlo ya en un estrado judicial, desde el punto de vista que si lo que hicieron estuvo bien o no, yo creería y pensaría que eventualmente durante el proceso le van a pedir a la municipalidad apersonarse porque al final quien administra la zona marítimo terrestre es la municipalidad, entonces pensaría que en el momento que abran el caso le pedirán a la

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

municipalidad que se apersona al proceso, en ese sentido ahí con Carmen si está trabajando, ese día nos reunimos con don Erasmo y le hablamos sobre lo del tema éste, no sé si ellos tendrán al final expediente también abierto, habría que analizar y ver la situación real de cómo está el tema para ver al final, porque independientemente yo pensaría que lo primero que se tendría que solicitar ahí sería ahí un permiso de uso, una concesión y el tema de las concesiones es porque se está trabajando el plan regulador integral que está en estos momentos en manos del ICT el tema de la modificación del plan regulador integral, entonces en ese sentido como le digo, si el señor ya fue y presentó la demanda, hay que esperar que es lo que se va a decidir y pensaría que también tendrían que hacer un trámite administrativo para ver que va a suceder desde el punto de vista del expediente, lo que si bien es claro es que en estos momentos, si efectivamente no va haber una concesión hasta tanto no se otorgue y hasta tanto no esté el plan regulador vigente, entonces no sé si el concejo tiene alguna duda o Carmen quisiera hacer algún aporte para solicitarle al concejo que de conformidad con el artículo 40 se le pueda atender, para que Carmen también pueda exponer cualquier cosa que se refiera a este tema.

El señor Jacinto Prendas: Señor Alcalde si él presento un proceso judicial en el momento, sin embargo fue desestimado y archivado porque un abogado defensor le dio a él cinco días de tiempo para que presentaran una acción civil resarcitoria, en vista de que el abogado que él tenía, el defensor que era un defensor público no le presentó nada se lo archivaron, ahorita no hay demanda, hay que volverla a presentar como le dije no se ha presentado todavía pero además de eso comentarles, que en la parte que él tenía, donde estaba anteriormente acaban de abrir una soda que pienso que sin permisos porque no creo que la municipalidad de un permiso así, porque así unas comidas rápidas chinas que abrieron ahí en la propiedad donde él estaba, me imagino que sin permisos también de ellos, yo estaba pensando, independientemente de lo que hizo ese abogado está mal hecho pero él si tiene una sentencia donde dice que esto es de él que se lo está dando un juez y ya está homologado la resolución ir hacerle un desalojo como le hizo el señor administrativo en base a esto y llevarse un par de policías y decirle bueno desaloje igual como usted desalojo, sin embargo no es igual porque ellos lo sacaron arbitrariamente.

El regidor Gustavo Mayorga: Solo para aclarar algunas cosas, tal vez si me ayudan, primero entiendo, por lo que me decía Carmen, no se puede pedir permiso de uso porque es una zona que tiene plan regulador, entonces al tener plan regulador entonces lo que compete es lo que ya había solicitado don Erasmo en su momento, que hizo una solicitud de concesión sobre esa área, después obviamente ya como lo explica don Jacinto el proceso ha tenido ya hay una resolución, bueno hay homologación como lo dice don Jacinto de un proceso que se llevó y hubo una conciliación entre partes, que habían destinado dividir alguna parte del terreno, que también a mí me llama la atención algunas cosas porque es terreno municipal, digamos esos terrenos de la zona marítimo así haya una concesión siempre siguen siendo municipales, de administración municipal, entonces a veces esos procesos se hacen, se concilió, tal vez el juez si está bien pero en este momento yo creo que lo que compete es que la administración junto con el departamento se hagan los análisis, si este concejo tiene que tomar algún acuerdo lo tomaremos

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

también, pero yo si considero compañeros, que a la luz de lo que se ha dicho y obviamente que hay que ver la parte documental, pero si en apariencia el derecho de don Erasmo es legítimo sobre ese terreno y ya hubo una resolución de un juez, lo que compete a este concejo y a la administración es hacer el procedimiento de desalojo de esta persona, no sé quiénes pero digamos, si el terreno no es de él y lo digo si aún así como dijo don Jacinto y es real que abrieron un negocio en ese terreno sin permisos municipales, nos encontramos en infracciones totales, inclusive a una persona que haga eso ya teniendo concesión es la pérdida de la concesión y es lo que dice la ley 6043. entonces no es simple y sencillamente que pueden hacer y deshacer en la zona y que nosotros nos quedamos nada más a lo que pasa, en realidad creo que si hay que tomar las acciones necesarias, si la forma y lo que compete es devolverle el derecho que tiene don Erasmo sobre ese terreno pues que se haga y también con lo demás que está ahí también, que se haga la revisión del caso y ese expediente que tenga esa persona abierto porque en esto siempre salen un montón de cosas, entonces si es importante que lo podamos revisar y tal vez verlo juntos en la comisión de zona, que podamos revisarlo junto con el concejo y ver las acciones que tengamos que tomar para dar solución al problema.

El presidente Luis Bustos: ¿Usted trajo algún documento sobre el tema para nosotros poder analizarlo?

El señor Jacinto Prendas: Si señor, bueno yo aquí traigo dos documentos de gran importancia, uno es la homologación del acuerdo judicial y el otro es el desalojo administrativo notarial sin ninguna autorización de nadie, ni de la municipalidad, ni de ningún juez, es notarial, un notario lo hizo, este señor Enrique Corrales una oficina aquí cerca fue el que lo hizo, si gustan yo le puedo dejar la resolución, el desalojo administrativo está en el expediente, lo que yo desconozco es si esta la resolución del 06 de mayo del 2022 donde se le dio la propiedad a don Erasmo, pero esa la tengo aquí se las puedo dejar para que puedan ir trabajando en eso, bueno aquí lo que tengo es una copia, les puedo dejar las dos, también tengo todos los recibos de la construcción de los materiales que se llevó, la construcción que él hizo no sé si eso es de interés para ustedes para saber que la propiedad la construyo él.

El presidente Luis Bustos: Lo que podemos hacer es que usted traiga toda esa documentación mañana a la secretaría.

El señor Jacinto Prendas: Está bien yo se los presento mañana completo.

El presidente Luis Bustos: Para hacer un expediente, pero si vamos a tomar un acuerdo que toda esa documentación que presentaría don Jacinto de don Erasmo se traslade a la comisión de zona marítimo.

El señor Jacinto Prendas: Esta sentencia para leérselas nada mas así es la 2022-000033 donde se homologó el acuerdo conciliatorio, es una resolución de las diez horas cuarenta y un minutos del 06 de mayo de 2022 y el 22 de junio llegaron a despojarlo él no estaba

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

en la casa, inclusive cuando se dio cuenta porque andaba vendiendo copos llegó y se encontró que la gente estaba en la casa y ya le dijo el señor que era un desalojo que le iba hacer y le tumbaron la puerta a patadas y lo sacaron y le sacaron un poco de cosas y él no tenía donde meterlas y todas se quedaron ahí y todas se perdieron, lo único que se recuperó fue el congelador y la carreta, entonces yo mañana a primera hora del día inclusive ahorita mismo puedo ir un toquecito a sacarle copias ahí y se las paso dejando.

El presidente Luis Bustos: Compañeros entonces esta documentación que va a traer don...

El señor Jacinto Prendas: Perdón me dice don Erasmo que le entregue esta que está aquí, que él tiene más copias.

El presidente Luis Bustos: Entonces vamos a tomar un acuerdo compañeros de enviar a la comisión de zona marítimo y una copia al señor Alcalde.

ACUERDO 04-ORD 05.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarlo a la comisión de Zona Marítimo Terrestre y una copia a la administración de lo que presente el señor Erasmo Castillo. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No se presentó la señora Rebeca Campos Mora.

No se presentó la señora Wendy Vargas Gómez.

No se presentó la señora Judith Villalobos Gutiérrez.

Se declara un receso al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos

Se reinicia la sesión al ser las diecisiete horas con veintidós minutos

CAPITULO QUINTO - APROBACION DE ACTAS

Artículo Seis

INCISO 6.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2023, de fecha 25 de enero del 2023.

ACUERDO 05-ORD 05-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N°04-2023 de fecha 25 de enero del 2023, sin modificaciones.

INCISO 6.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2023, de fecha 26 de enero del 2023.

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023

ACUERDO 06-ORD 05-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 26 de enero del 2023, sin modificaciones.

CAPITULO SEXTO - INFORMACION A REGIDORES (AS)

Artículo Siete

1. Se conoce notificación de solicitud de aprobación a recomendación de adjudicación, recibida vía correo electrónico a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en fecha 27/01/2023.

Referencia: Recomendación de adjudicación del concurso de Licitación Abreviada Número 2022LA-000003-00004400001, "Compra de Equipo y Software II Semestre 2022, para uso de la Municipalidad de Golfito.

2. Se conoce notificación de solicitud de verificación al informe de recomendación, recibido vía correo electrónico a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en fecha 31/01/2023.

Referencia: Recomendación de Adjudicación al concurso de Licitación Reducida N°2022LD-000001-0004400001 para SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL.

ACUERDO 07-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir esta documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Ocho

Se conoce nota de fecha 31 de enero del 2023, firmada por el señor Denis Herrera Gómez, Director Escuela Valle Burica.

Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal
Señores (as)
Concejo Municipal
Golfito

El Valle 31 de enero del 2023

Sírvase la presente para cesearle éxitos en sus labores.

Muy respetuosamente me dirijo a su estimable persona para invitarlo a la actividad denominada "UNIENDO FRONTERAS" en la comunidad de El Valle Burica en Punta Burica los días 15, 16 y 17 de marzo en la cual muy respetuosamente les solicito que el Concejo Municipal hacen sesión los días miércoles lo hagan en nuestra comunidad, de igual manera los señores (as) de Misión Tiburón colaboran con el transporte vía marítima en su barco y en el cual no tienen necesidad de pasar por Panamá o caminar horas por montaña, ellos tienen botes el cual ustedes pueden llegar bien hasta la orilla (el concejo haga la solicitud a Misión Tiburón para lo del viaje, es por la formalidad y en el cual ellos están anuentes a colaborar). También muy respetuosamente ver la opción que la señora Carmen Vargas Arrieta también los acompañe la cual siempre ha sido colaboradora de nuestra institución.

Agradeciendo su valiosa colaboración se despide.

Atentamente
DENIS HERRERA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DENIS HERRERA GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.01.31 09:42:51 -05'00'

MSc. Denis Herrera Gómez

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1849
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552
Fecha: 01/02/2023
Hora: 09:42:51
Entrada: 01/02/2023

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

El Presidente Luis Fernando Bustos: Compañeros, no sé si nosotros tomamos el acuerdo el miércoles pasado de ir allá a Punta Burica para hacer una sesión extraordinaria el día diecisiete, habría alguna, porque nada más es de publicarlo que el día 15 de marzo no vamos tener sesión ordinaria acá, sino que va a ser en Punta Burica, es un acuerdo que tenemos que tomar, nada más que hay que publicarlo en La Gaceta, entonces yo creo que no es ningún problema.

Al ser las cinco con treinta y un minutos vamos hacer un receso.
Reiniciamos al ser las cinco con cuarenta y un minutos.

La nota de don Denis es para la sesión además del viaje, don Denis está sugiriendo que le pidamos a la gente de Misión Tiburón que nos lleve, yo en eso no le veo ningún problema, el problema es a la hora de bajarse allá porque me imagino que una vez allá usted se pasa a la lancha inflable y lo llevan a la orilla, yo no sé qué tanto es peligroso a la hora de desembarcar porque ahí el mar es bravo, entonces yo creo que lo mejor es hacer la gestión, que el señor Alcalde y que ya habíamos tomado un acuerdo y que doña Roxana nos ayude en pasarle mañana o en estos días, quienes vamos a ir, meter a los que vamos a ir con la cédula para que se solicite el permiso al lado panameño, igual si llevamos los vehículos o si el Alcalde nos ayuda con el transporte para no pasar los vehículos, bueno vamos a tomar el siguiente acuerdo: Una vez vista la nota de don Denis y viendo que no tenemos la posibilidad de cambiar la sesión ordinaria del día 15 de marzo, la sesión extraordinaria en Punta Burica sería para el día 16 de marzo a la una de la tarde. Someto aprobación el acuerdo, primero vamos a derogar todos los acuerdos que hemos tomado para esta sesión extraordinaria y que se quede para el 16 de marzo a la una de la tarde.

ACUERDO 08-ORD 05-2023

Vista la nota de fecha 31 de enero del 2023, firmada por el señor Denis Herrera Gómez, Director Escuela Valle Burica, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

1. Derogar el acuerdo de la sesión número cuatro, donde se había convocado la sesión extraordinaria para el día 17 de marzo 2023.
2. Se convoca a SESIÓN EXTRAORDINARIA el día 16 de marzo 2023, a las trece horas (una de la tarde) en Punta Burica, Distrito Pavón.


Se instruye a la secretaria para que haga la lista de los regidores y síndicos que van asistir para que el señor Alcalde gestione los permisos para ingresar por territorio panameño.


Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023

Artículo Nueve

Se conoce memorando AM-MG-046-2023, de fecha 30 de enero del 2023, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL



MEMORANDO

Golfito, 30 de enero 2023
AM-MG-046-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Respuesta a la transcripción SMG-T-014-01-2023.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

Mediante la presente y con el afán de dar cumplimiento al ACUERDO 02-ORD-01.-2023 y ACUERDO 03-ORD 01.-2023, notificados mediante la transcripción SMG-T-014-01-2023, procedo a trasladarles la siguiente documentación;

a) Oficio administrativo AM-MG-O-011-2023, donde se hace entrega vía correo electrónico al señor David Masis Molina, de la documentación que respalda la gestión que realizó el Ing. Manfred Montenegro Castillo en su calidad de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y el inspector Olger Flores Badilla, por infracciones a la Ley de Construcciones N°833 y su reglamento.

Se adjunta:

- Oficio MG-DCU-I-0001-2023, emitido por Ing. Manfred Montenegro Castillo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano.
- Copia de Acta de Notificación, N°0147-12-2022.

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1848
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552
RECEBIDO:
Fecha: 31-01-23 Recibido: *[Firma]*
Hora: 08:11 Folios: 01 sobre 01 Justo: O.F.
Entrega: *Raquel Mora*
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

MEMORANDO

Golfito, 30 de enero 2023
AM-MG-046-2023

- Resolución Infracción a la Ley de construcciones N°833 y su Reglamento, N°DCU-R-0001-01-2023, emitido por Ing. Manfred Montenegro Castillo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, notificada al señor David Masis Molina, según consta en el acta de notificación de fecha 11 de enero 2023.

Por último, con relación a la interrogante si los funcionarios que llevaron a cabo el acto administrativo se encontraban en vacaciones, si bien como se manifiesta en la transcripción es potestad del Suscrito la parte administrativa del personal institucional.

Con las potestades que establece el artículo 17 de la Ley 7794, Código Municipal, en sus incisos a), b), k), n) los colaboradores no se encontraban en vacaciones el día 30 de diciembre 2022.

Se suscribe;

Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024

C/c Archivo

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023

ACUERDO 09-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviar el memorando AM-MG-046-2023, de fecha 30 de enero del 2023, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diez

Se conoce nota de fecha 08 de noviembre del 2023, firmada por la señora Katherine Hertz Hethorn, Apoderada Generalísima Coloso del Mar

Referencia: Solicitud de desalojo administrativo.

Punta Zancudo, distrito 4° Pavón.
8 de noviembre de 2022.

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
achan@seguridadpublica.go.cr
Su atención

Estimados concejales:

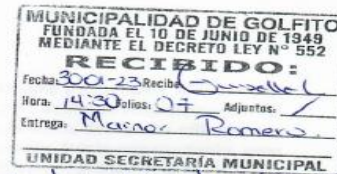
Con un saludo cordial, y por este conducto, yo, **KATHERINE HERTZ HETHORN**, mayor, casada una vez, empresaria, pasaporte número 521030788, vecina de Playa Zancudo del distrito cuarto Pavón, en calidad de Tesorera con facultades de Apoderada Generalísima de la empresa **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica TRES - UNO CERO UNO - DOS CUATRO DOS SIETE DOS CUATRO, encontrándose debidamente legitimada y autorizada por la Municipalidad de Golfito, en su condición de Administradora de la zona marítimo terrestre –según lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 6043 de 02 del mes de marzo del año 1977–, a través de los acuerdos que se adjuntan (**ANEXOS 1-2**), según los cuales, el honorable Concejo Municipal otorgó a mi representada el **PERMISO DE USO** tramitado con el **EXPEDIENTE No. PU-421-1995**; me presento del modo más respetuoso a gestionar el desalojo administrativo de **NOAH'S WEINER**, estadounidense, comerciante, vecino en la actualidad de este mismo lugar, pasaporte número 567746077. Lo anterior, con base en los siguientes antecedentes y razones de derecho:

1. ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

1.1. La empresa Coloso del Mar Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-242724, de la cual es actualmente apoderada Katherine Hertz Hethorn, estadounidense, casada una vez, empresaria, pasaporte número 521030788, es la única **PERMISIONARIA LEGAL** debidamente reconocida por la Municipalidad del cantón de Golfito, de un terreno de 1469.32 m² localizado en zona restringida de la zona marítimo terrestre del poblado litoral de Punta Zancudo, distrito cuarto Pavón, posterior a los mojones físicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) números 463-464. Tal condición la ostenta por virtud del Acuerdo del Concejo Municipal –transcrito con oficio de la Secretaría Municipal que aquí se suministra–, en el cual se le concedió el Permiso de Uso sobre el área citada; todo ello, previa recomendación técnica y jurídica de la Alcaldía (oficios ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022 y MG-AL-119-2022); lo cual consta en el expediente **PU-421-1995**.

1.2. **Noah's Weiner**, estadounidense, comerciante, vecino en la actualidad de este mismo lugar, no se encuentra reconocido como permisionario de dicho terreno, ni tampoco se determina a su nombre, la existencia de una solicitud de apertura formal de un expediente, donde conste su interés en acceder a una autorización de uso del inmueble por parte de la Municipalidad de Golfito.

1.3. El origen de la ocupación viciosa que se pretende erradicar es un acto de buena fe de la suscrita denunciante, quien al tener que abandonar temporalmente su única residencia y negocio en Costa Rica, a saber, el inmueble que habito y aprovecho como local de hospedaje en Playa Zancudo, dentro del terreno otorgado en permiso de uso a Coloso del Mar S.A.; lo anterior, debido a la necesidad que tenía de atender asuntos personales y familiares en el exterior; le permití al denunciado Noah's Weiner quedarse a cargo del cuidado del terreno y las edificaciones del hostel, y que, a cambio de sus servicios de vigilancia y mantenimiento, tomara completas las ventas del establecimiento, que son significativas y suficientes para cubrir los gastos de servicios públicos y limpieza, y que además generan una utilidad mensual apreciable, todo lo cual le garantizaba vivir con comodidad.



Nota: No está firmado en original, ni en digital

1.4. No obstante lo dicho, ahora que estoy en la capacidad de volver a ocupar plenamente el inmueble, me he encontrado con la desagradable amenaza del señor Weiner, quien se niega rotundamente, no solo a desocuparlo, sino que me pone como **condición** que le pague la suma de **veinte mil dólares (\$ 20.000,00)**, lo cual es inaceptable dados los términos de nuestro acuerdo. Por lo consiguiente, para recuperar la ocupación del bien, del cual mi empresa es la **única y legítima permisionaria**, interpongo una solicitud de desahucio ante el Ministerio de Seguridad Pública, siendo la Municipalidad de Golfoito "(...) la única con posibilidad de accionar en defensa de esa zona..."

2. ANÁLISIS JURÍDICO

• De la competencia

Lo primero que debe analizarse, es **la capacidad** y, o **la competencia** de la Municipalidad de Golfoito para conocer de este asunto y resolverlo. En relación con el tema de la "**competencia**", la Ley General de Administración Pública, N.º 6227, la define con total sencillez de la siguiente forma: "**Artículo 59.- 1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio. (...) / Artículo 60.- La competencia se limitará por razón del territorio, del tiempo, de la materia y del grado. (...) / Artículo 66.- 1. Las potestades de imperio y su ejercicio, y los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles. (...) (El resaltado en negrita subrayada no pertenece al texto original)** Así entonces, ciertas clases de competencia, como por ejemplo, la de la municipalidad de administrar la zona marítimo terrestre de su territorio, viene dada por ley, como se interpreta de lo establecido mediante el párrafo 2º del artículo 3º de la Ley 6043 de 2 de marzo de 1977, que sin lugar a malos entendidos, dice: "... **El usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.**" (El énfasis es suplido)

Conforme al **Diccionario Jurídico Elemental** (Cabanelas. 1993), **competencia** significa "Atribución, potestad, incumbencia. Idoneidad, aptitud. Capacidad para conocer una autoridad sobre una materia o asunto. Derecho para actuar." Otra definición certera es: "Medida como se distribuye la jurisdicción entre las diferentes autoridades judiciales (Mattirolo). u Aptitud de una autoridad pública para realizar actos jurídicos." (CASADO, María Laura. "DICCIONARIO JURÍDICO". Sexta Edición. Buenos Aires. Valleta Ediciones S.R.L. 2009. Página 183)

En este contexto, en el seno de la Municipalidad, el **órgano facultado** para conocer y decidir sobre los destinatarios de los permisos de uso es sin dudas el **Concejo Municipal**. Lo anterior, debido a que el término "Administración", empleado en los artículos 154 LGAP y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo N° 33411-H), que describe de un modo genérico la autoridad administrativa con el poder de otorgar a un "administrado un derecho expresa y válidamente a título precario"; ergo "el permiso de uso" sobre un bien de dominio público como es la zona marítimo terrestre; en el caso de las municipalidades, es atribuible a dicho órgano. Sobre todo, después de la reforma efectuada en el ordinal 173.2 de la LGAP por el Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley N° 8508), donde actualmente se señala que la nulidad de los actos administrativos, tratándose de otras entidades públicas y, o poderes del Estado –entre las cuales están incluidas las corporaciones municipales–, es una tarea reservada al "**órgano superior supremo de la jerarquía administrativa**", mismo que, por disposición del artículo 169 de la Constitución Política, en armonía con los artículos 2, 12 y 13 del Código Municipal, es el **Concejo** (ver resolución N° 3683-94 de las 8:48 horas de 22 de julio de 1994 de la Sala Constitucional, y resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre del año 2008 de la Sala Primera, además de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República C-048-2004 de 2 de febrero del 2004, C-028-2010 de 25 de febrero del 2010 y C-321-2011 del 19 de diciembre del 2011, C-046-2017 de 08 de marzo del 2017, entre otros de más reciente data).

O sea, en función de la ley y el territorio, y por la materia, las decisiones referidas al otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre, es potestad exclusiva y excluyente del gobierno local al que corresponda -por jurisdicción- su administración. Y, a lo interno de éste, el órgano que asume el rol de representar a la Administración es el **Concejo Municipal**.

• **De las razones que nos asisten**

Nuestro Código Civil (Ley No. 63 de 28 de setiembre de 1887 y sus Reformas), es claro en cuanto a que: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes, para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona." (Artículo 261), y, asimismo, que: "Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas." (Artículo 262) De modo tal que, las disposiciones del artículo 455 del Código Procesal Civil anterior (Ley N° 7130 de fecha 16 de agosto del año 1989), no solo no resultan de aplicación en el presente caso, en tanto versan sobre bienes comerciales exigibles mediante el ordenamiento jurídico privado, sino que éste, además, fue derogado expresamente por el artículo 183 aparte 1) del nuevo Código Procesal Civil (Ley No. 9342 de 3 de febrero del año 2016).

Consecuentemente, como no resulta «LÍCITO» ocupar «SIN LA AUTORIZACIÓN DEBIDA» la **zona marítimo terrestre**, "(...) tampoco lo es **comerciar** con un **supuesto derecho** que no se tiene. Los **llamados traspasos** de "derechos de ocupación", en la mayoría de los casos, no son más que **prácticas viciadas** para buscar legitimar y perpetuar en el tiempo una pretendida ocupación que se ha ejercido de espaldas a la ley. (...)" (Dictamen C-100-1995 de la PGR con fecha 10 de mayo de 1995) (La negrita subrayada es nuestra)

Dicho de otro modo, ningún acto contractual puede enervar la potestad municipal de decidir sobre el destino de este terreno, que por ley le compete administrar, debido a que estos de ninguna manera perjudican al Estado en su titularidad, y se reputan como totalmente nulos al recaer sobre un bien de irrefutable naturaleza demanial.

*"Es la propia dominicalidad del bien (imposibilidad jurídica) **donde radica el vicio en cuestión**, toda vez que las únicas propiedades dentro de la zona marítimo terrestre excluidas del patrimonio nacional (con régimen privado) al entrar en vigencia la Ley 6043 son las inscritas con sujeción a la Ley (artículo 6°), **por lo que el inmueble en controversia constituye dependencia demanial indiscutible** (...). Cabe recordar que las cosas del dominio público **están fuera del comercio de los hombres y son inidóneas para figurar como materia de negociación**, no pudiendo los particulares alegar, ni transferir más derechos que los adquiridos legalmente.*

*Por lo demás, **la venta de cosa ajena es absolutamente nula** (artículos 262, 263, 267, inciso 2°, 1007 y 1061 del Código Civil). Todos los contratos de venta que esgrimen las partes en tanto versan sobre un tramo inmobiliario de la zona marítimo terrestre, por la naturaleza del bien y la ausencia de titularidad hábil en los transmitentes, devienen absolutamente nulos e inoños para decidir el otorgamiento de la concesión, debiendo en este sentido, prescindirse de ellos y de otros actos que perderían respaldo, como el registro tributario y pago aislado por detalle de caminos..."*

***El vicio de nulidad produce la insubsistencia del acto de manera tan compleja que jurídicamente, es como si jamás hubiese existido; de ahí su total impotencia para dar vida a ningún derecho y para producir el menor efecto en favor o en contra de alguien**" (Brenes Córdoba: Tratado de las Obligaciones.*

Número 479)" (Dictamen C-011-86 de 10 de enero de 1986). (El destacado en negrita subrayada es de nuestra autoría)

A este respecto, la antigua Sala de Casación, por Resolución No. 78 de 09:00 horas de 12 de marzo de 1976, indicó que siendo la milla marítima de interés general y las disposiciones que la regulan de orden público y acatamiento forzoso, la nulidad de actos o contratos en que se disponga la misma, retrotraería la ineficacia de aquellos al momento de su celebración.

Tanto es así, que la ocupación y, o la realización de actividades no autorizadas en la zona marítimo terrestre implica la urgente actuación municipal para proceder conforme al artículo 13 de la Ley 6043, que dice: "Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al efecto, si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación. Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan." En condiciones similares se manifiesta el artículo 22 de su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de diciembre del año 1977.

- **Sobre los derechos que adquiere un administrado cuando se le otorga un permiso de uso de un inmueble en zona marítimo terrestre.**

Sobre este tema, los autores de Derecho Administrativo únicamente reconocen como válidos, a la par de las concesiones, los permisos de uso.

"Si por excepción a la primera regla, la Administración Pública puede conceder permisos de uso especial de las cosas públicas, es necesario entonces señalar previamente una distinción importante, tanto en lo que se refiere a la naturaleza, extensión e intensidad del uso concedido, como al acto que lo constituye; es decir, que éste puede dar lugar a dos figuras jurídicas que en el derecho administrativo se denominan concesión la una, y permiso la otra" (Bielsa, Rafael. "Derecho Administrativo". Quinta Edición. Tomo III. Buenos Aires, Roque Depalma Editor, 1956, p. 429)

"La forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias del dominio público, consiste en el "permiso de uso", que en ningún momento debe confundirse con la "concesión" de uso, de la cual difiere esencialmente, máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos." (Marienhoff, Miguel. "TRATADO DEL DOMINIO PÚBLICO". Buenos Aires, Tipográfico Editora Argentina, 1960, p. 327).

La primera diferencia fundamental con respecto a la concesión es que los permisos de uso nacen de un acto unilateral de la Administración Pública:

"El permiso lo da generalmente la autoridad administrativa como un acto esencialmente unilateral. Justificase esto porque se trata necesariamente de hechos, de circunstancias que están en la esfera de la facultad o poder discrecional que la Administración pública admite, en el ejercicio de su poder de policía sobre la cosa pública." (Ibíd, p. 429)

La Sala Constitucional confirmó este elemento “**sine qua non**” al indicar en el Voto No. 2306-91 de 14 horas 24 minutos del 6 de noviembre de 1991:

"Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión, aunque se puede adquirir un derecho al aprovechamiento, aunque no un derecho a la propiedad. El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa."

Esta característica, la cual contrasta con la **bilateralidad contractual** de las concesiones (artículo 54 de la Ley No. 6043), debe manifestarse en forma expresa, no bastando para perfeccionar el acto la simple presentación de una solicitud:

"Debemos entender entonces, que el derecho en sí nace para el concesionario o permisionario posteriormente al acto que le da origen; y no como opinaron algunos, que el solicitante contaba con un derecho por el simple hecho de pedir a la Administración que se le otorgara un uso especial" (ALPÍZAR MONGE, José Pablo. "Los Derechos Reales Administrativos". TESIS DE GRADO, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. 1989. p. 69)

Nuestra **Sala Constitucional** es también partícipe del citado criterio, cuando, al resolver un recurso de amparo contra una Municipalidad por pretender desalojar al dueño de un negocio comercial en la zona marítimo terrestre, dictaminó:

"La recurrente pretende derivar derechos de una simple solicitud de concesión que no le ha sido resuelta por el fondo y lleva razón la Municipalidad de Puntarenas, transcribiendo la opinión de la Procuraduría General de la República, en el sentido que la simple solicitud no confiere derecho alguno a ocupar de inmediato el inmueble y si se ha hecho eso precisamente, se ha violado la ley que regula esta materia. En consecuencia, no advierte la Sala que la Municipalidad haya incurrido en la violación de derechos fundamentales como lo indica el amparo, el que resulta improcedente y debe ser declarado sin lugar, como se dispone." (Voto No. 2658-93 de las 8 horas 54 minutos del 11 de junio del año 1993).

Es de suma importancia esta aclaración por cuanto una de las prácticas viciadas más frecuentes es la de considerar la zona marítimo terrestre como si se tratara de bienes de difunto sin herederos, por lo que se recurre a todo tipo de prácticas y amaños para afirmar para sí mal entendidos "derechos de ocupar", al abrigo de los cuales se creen entonces legitimados para permanecer en dichos terrenos, aunque no dispongan de una autorización de la entidad con facultad de administrarla; misma que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 6043 es la municipalidad del cantón respectivo, y en sectores con áreas declaradas como zonas protegidas, la administración ambiental del Estado, actualmente el MINAE (según el artículo 73 ibidem).

Queda así entendido, que las anteriores actitudes particulares no producen legitimación alguna para ocupar la zona marítimo terrestre, salvo que hubiere mediado en su favor una asertiva manifestación expresa por parte de la Municipalidad y para los casos en que proceda jurídicamente.

El numeral 12 de la Ley No. 6043 es tajante al no permitir ningún tipo de ocupación o de actividad sin autorización previa, como se ha visto antes. Por esta razón, en cuanto a las consecuencias de ocupar la zona marítimo terrestre sin la necesaria autorización, podemos citar el dictamen de la PGR No. C-221-88 de 7 de noviembre de 1988, donde se dijo: "... si alguien se apoderare ilícitamente de un inmueble en la Zona Marítimo Terrestre, estableciéndose en él, la posesión en todo momento será viciosa y no se beneficia por el simple paso de los meses o años. Su carácter seguirá siendo de mero detentador de dominio público, y no le dará derecho alguno, siquiera de reclamar por las obras que instale al margen de la ley." (Énfasis suplido)

Es mayoritariamente aceptado por la doctrina que los permisos de uso no generan en favor de sus beneficiarios un derecho, sino solo un interés legítimo en la esfera del beneficiario de este tipo de autorizaciones de la Administración. En apoyo a esta tesis, la Procuraduría General de la República mediante opinión jurídica del 12 de setiembre de 1991, manifestó:

"En cuanto a sus efectos jurídicos, el permiso en cuestión produce en la esfera jurídica de su destinatario únicamente un interés legítimo. Interés que se pone de manifiesto en la posibilidad de recurrir contra actuaciones de la Administración que irrespeten las regulaciones que rigen el permiso de uso."

De ahí que, la existencia para el sujeto particular de este interés legítimo es fundamental también al momento de defender su situación jurídica ante terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbarla respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero.

De ahí que, en razón del **PERMISO DE USO** que nos ha sido legalmente otorgado y ratificado por la Administración (**CONCEJO MUNICIPAL**) y **ALCALDÍA** de la Municipalidad de Golfito, que si bien no llega a alcanzar el grado de un derecho subjetivo con todas las implicaciones que ello conlleva, **SÍ** constituye en la esfera de nuestra disposición un **INTERÉS LEGÍTIMO** como beneficiario de una de estas autorizaciones, cuya existencia, de acuerdo al calificado criterio de la Procuraduría General de la República es "(...) *fundamental también al momento de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero (...)*" (Dictamen C-100-1995).

3. PETITORIA

1º.-En mérito de lo explicado, se solicita dar cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Golfito, en el marco de sus competencias y expresas facultades legales, a través de los acuerdos adjuntos, autorizando efectuar el lanzamiento de **NOAH'S WEINER**, estadounidense, comerciante, vecino en la actualidad de este mismo lugar, pasaporte número **567746077**. Lo anterior, del inmueble asignado en permiso de uso a la empresa **COLOSO DEL MAR S.A.**, terreno de 1469.32 m², localizado en zona restringida de la zona marítimo terrestre del poblado litoral de Punta Zancudo, distrito cuarto Pavón, posterior a los mojones físicos del Instituto Geográfico Nacional (IGN) números 463-464. Tal condición, por virtud del Acuerdo del Concejo Municipal *—transcrito mediante el oficio de la Secretaría Municipal que aquí se suministra—*, en el cual se nos concedió el Permiso de Uso sobre el área citada; todo ello, previa recomendación de la Alcaldía: oficios ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022 y MG-AL-119-2022, que constan en el expediente **PU-421-1995**.

2º.-Autorizar la notificación de la resolución respectiva a la **Comandancia de la Zona Sur** por medio de **EMILENY ALEXIA PEÑA TAPIA**, mayor, abogada, vecina de Paso Canoas, cantón de Corredores, cédula de identidad número 6 0355 0448, carné 22758, con facultades de **AGENTE RESIDENTE** del **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**.

NOTIFICACIONES

Página | 6

Las atiendo, por medio del correo electrónico **emy-0403@hotmail.com**, o en su defecto, mediante el fax 2732-2659, **SERVICIOS LEGALES MIRANDA JIMENEZ Y PEÑA**, 25 metros Norte de la Ferretería El Costo, Paso Canoas, Corredores.


Katherine Hertz Hethom
APODERADA

Ci.
Exp. PU-421-1995
Archivo

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

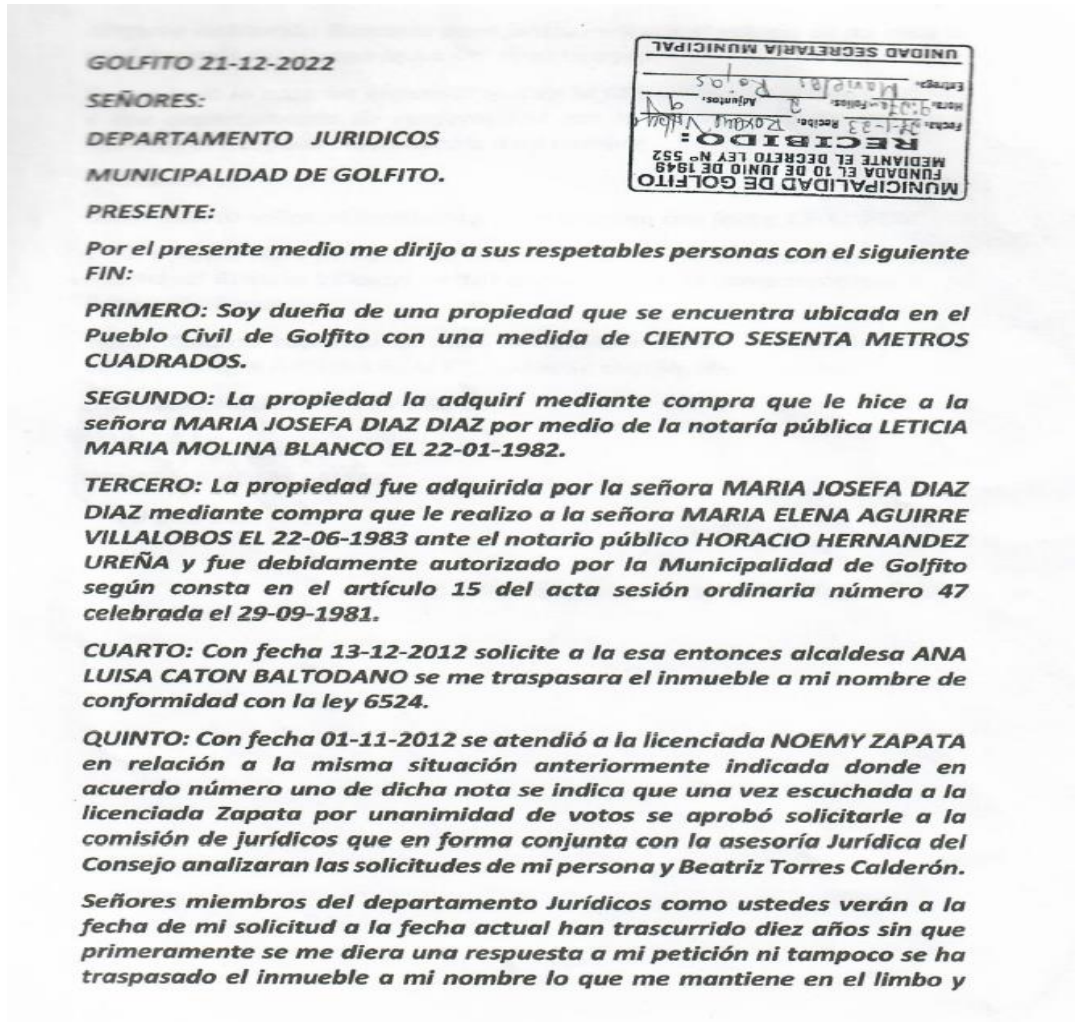
ACUERDO 10-ORD 05-2023

Vista la nota presentada por la señora Katherine Hertz Hethom, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviarla a la Comisión Especial Permanente de Zona Marítimo Terrestre y remitirlo a la administración para que por medio de la Asesoría Legal nos dé un criterio sobre el tema, en un plazo no mayor a ocho días para mejor resolver.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Once

Se conoce nota de fecha 21 de diciembre del 2022, firmada por la señora Marielos Rojas Fallas.



Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

ninguna institución Bancaria para poder mejorar el estado de mi casa la cual a través del tiempo se ha ido deteriorando.

Es por todo lo anterior expuesto que en la forma más respetuosa solicito a ese departamento de conformidad con la Ley 6524 se me realice y autorice el traspaso del inmueble a mi nombre

PRUEBAS:

UNO: Aporto solicitud realizada por mi persona con fecha 13-12-2012.

DOS: Ofrezco nota firmada por la secretaria en ese entonces del Consejo Municipal Roxana Villegas Castro donde consta la comparecencia de la licenciada Zapata.

TRES: Adjunto copia de la escritura número 10 de la notaría Publica LETICIA MARIA MOLINA BLANCO donde se comprueba mi dicho.

NOTIFICACIONES: FAX 2775-28-06


MARIÉLOS ROJAS FALLAS
C.N 9-028-523,


AUT. LIC. GERARDO BADILLA VALENCIANO



El presidente Luis Bustos: Compañeros eso tiene bastante tiempo aparentemente en la comisión, vamos a tomar el siguiente acuerdo compañeros, de enviarlo a la comisión de Jurídicos donde está el tema para resolver lo más pronto posible.

ACUERDO 11-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir la nota presentada por doña Marielos Rojas Fallas a la Comisión de Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Doce

1. Se conoce oficio DE-007-01-2023, de fecha 24 de enero del 2023, firmado por la señora Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales

Referencia: Concurso para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

2. Oficio DE-016-01-2023, de fecha 31 de enero del 2023, firmado por la señora Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales

Referencia: Implementación de la Ley Marco de Empleo Público

ACUERDO 12-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria para que envíe a los correos de los miembros de este Concejo y a la Administración la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.


Artículo Trece

Se conoce oficio AL-FPLN-SRM-OFI-530-2023 de fecha 01/02/2023, remitido por la señora Sonia Rojas Méndez, Diputada.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Referencia: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-512-2023, en el que se remite oficio de la Asociación pro muelle turístico Corcovado, Puerto Jiménez


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Diputada Sonia Rojas Méndez

AL-FPLN-SRM-OFI-530-2023
01 de febrero del 2023

Señores
Luis Amador Jiménez
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito

Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

ASUNTO: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-512-2023, en el que se remite oficio de la Asociación pro muelle turístico Corcovado, Puerto Jiménez

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte.

Con relación a la solicitud de información solicitada por el señor Guillermo Solano Salas, Presidente de la Asociación pro muelle turístico Corcovado, Puerto Jiménez y remitida a sus despachos en el oficio AL-FPLN-SRM-OFI-512-2023 (enviado vía correo electrónico el 24 de enero del 2023); se agradece remitir copia de la misma a este Despacho, lo anterior con el propósito de brindar seguimiento a tan importante obra para los vecinos de Corcovado, Puerto Jiménez.

Con las muestras de mi mayor consideración, y agradeciendo de antemano su apoyo a esta gestión, se suscribe,

SONIA ROJAS MENDEZ
(FIRMA)
SONIA ROJAS MÉNDEZ
DIPUTADA

Firmado digitalmente por
SONIA ROJAS MENDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
09:38:22 -06'00'

C: Archivo.

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1849
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 592

RECIBIDO:

Fecha: 01/02/23 Recibido: *[Firma]*
Hora: 07:07 Feliso: Adjuntos:
Entrega: *Correo electrónico*

FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Edificio Principal, piso 15, San José, Costa Rica
UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL
TELÉFONO: 2531-6107 • E-mail: cwong@asamblea.go.cr

ACUERDO 13-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar el oficio a la administración para que brinde respuesta y nos informen.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Al ser las seis con veinte minutos vamos hacer un receso.
Reiniciamos al ser las seis con cuarenta y cinco minutos.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Artículo Catorce

Se conoce nota de fecha 01 de enero 2023, firmado por el señor Alberto Cabezas Villalobos.

1/2/23, 09:28 Correo: Secretaria Concejo Municipal - Outlook

Adjunto carta (lo solicitado)

Periodista Costarricense <periodistacostarricense@gmail.com>
Mar 31 Ene 2023 08:00

1 de Enero del 2022

Señores (as)

Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as)

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general (incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas.

Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y educativa. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación y la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, este gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.

Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos via online.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas Villalobos Anabelle Brenes Moya
Presidente Secretaria

Lenin Antonio Pérez Guzmán
Tesorero

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com / ongadasfro@gmail.com
+506 87553766 / +506 71055127

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
 FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
 POR EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:

Fecha: 01-02-23 Recibido: Susella
Hora: 09:29 Folios: 01 Adjuntos: 05
Entrega: Correo electrónico

UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAGNjYzH1MmU4LTgzZGQlNGU4Zi04ZDMzLTMwMDA1MzRmMDI4YwAQAG2vE%2BquSvRKmNLH...> 1/1

ACUERDO 14-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la administración para que por medio de la Asesoría Legal nos brinden un criterio para mejor resolver.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05
 Fecha: 01/ 02/ 2023

Artículo Quince

Se conoce nota de fecha 22 de enero 2023, firmada por vecinos de la comunidad de La Virgen de Guaycara.

Referencia: Acceso a la comunidad y visita de la Unidad Técnica de Gestión Vial.



Puntarenas, Costa Rica
 22 enero 2023

Sres Municipalidad de Golfito

Estimados señores, mediante la presente les extendemos un caluroso saludo, deseándoles muchos éxitos y bendiciones en la gestión del cantón, agradecemos profundamente la visita realizada el pasado 21 de septiembre por el señor Manuel Villalobos por parte de su representada; sin embargo, a la fecha tras nuestras múltiples comunicaciones con el señor Villalobos, y dos meses tentativos de abordaje, se nos ha indicado la semana pasada que no se tiene certeza de cuando se realizaría el trabajo, por lo que deseamos nuevamente tal como lo hicimos en los años 2016, 2020 y 2022 (ver anexo 1) solicitar su valiosa ayuda en el arreglo del paso del río, así como la calle, entendemos que en los años anteriores no se lograra concretar; tal como lo hemos expuesto cada año nuestra situación va siendo más complicada en el acceso limitado a nuestra comunidad La Virgen de Guaycará.

Actualmente el paso del Río Esquinas limita el acceso vehicular, incluso el tránsito de animales como lo son los caballos, limitando por completo la facilidad de trasiego de insumos y producciones que tienen las fincas en el pueblo, actualmente tenemos activas producciones de frijoles, hortalizas, abonos orgánicos. Aunado a esto el nivel de riesgo que sufrimos todos los miembros de la comunidad, desde niños, hasta adultos mayores, y nuestros visitantes al tener que pasar en el cauce del río. Ver anexo 2.

Nuestra solicitud se basa en el requerimiento de un puente para garantizar nuestro ingreso y egreso seguro, tanto como el de la producción que en nuestras fincas se desarrolla.

Agradeciendo su atención y valioso apoyo.

| Nombre | Cédula | Teléfono | Firma |
|-------------------------|--------------|----------|---|
| Fanny Valverde A. | 603210965 | 87188552 | FANNY VALVERDE AGUERO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por FANNY VALVERDE AGUERO (FIRMA) Fecha: 2023.01.22 17:52:27 -06'00'</small> |
| Alexander Farrier F. | 60277919 | 88102236 | ALEXANDER FARRIER FAJARDO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por ALEXANDER FARRIER FAJARDO (FIRMA) Fecha: 2023.01.22 17:54:26 -06'00'</small> |
| Danny Valverde A. | 603860197 | 87302740 | SIGIFREDO DANNY VALVERDE AGUERO (FIRMA) <small>Digitally signed by SIGIFREDO DANNY VALVERDE AGUERO (FIRMA) Date: 2023.01.22 18:52:47 -06'00'</small> |
| Sigifredo Valverde L. | 20312017 | 86335554 | SIGIFREDO VALVERDE LEON (FIRMA) <small>Digitally signed by SIGIFREDO VALVERDE LEON (FIRMA) Date: 2023.01.22 18:51:09 -06'00'</small> |
| Farit Castro Cianca | 603590499 | 86061157 | |
| Aura Gutiérrez Castillo | 155829061932 | 63628185 | |
| Lucia Ortiz Gutiérrez | 155830382028 | 63628185 | |
| Jhon Montes Hidalgo | 603720869 | 85951182 | |
| Werner Klar | C4VW5LGH4 | 83864340 | |
| Astrid Klar | U6694210 | 83864340 | |
| Maricela Valverde | 604780805 | 88921560 | |

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

| | | | |
|-------------------|-----------|----------|--|
| Deiner Valverde | 604450870 | 61747115 | |
| Eduardo Vargas B. | 112970588 | 84136815 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ACUERDO 15-ORD 05-2023

Vista la nota presentada por los vecinos de la comunidad de La Virgen de Guaycara, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Conformar una comisión que visite el lugar y solicitar a la administración la colaboración del ingeniero Yohanny o quien esté en su lugar hacer la inspección para la próxima semana.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La comisión quedaría conformada por el regidor Gustavo Mayorga, la sindica Rosibel Guerra, el regidor Alcides Rueda, el regidor Mario Tello y el regidor Luis Bustos.

La visita quedaría para el 16 de febrero.

Artículo Dieciséis

Se conoce oficio DFOE-LOC-0157(00764), de fecha 27/01/2023, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República

Referencia: Comunicación de inicio del Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023.

Se conoce y toma nota.

Artículo Diecisiete

Se conoce Resolución N°0546-E8-2023 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones a las once horas con cuarenta minutos del 27 de enero 2023.

Referencia: Respuesta a solicitud de opinión consultiva formulada por el señor Orlando Martín Brenes Varela, Vicealcalde primero de Sarapiquí, sobre los alcances de la ley n° 10.183.

ACUERDO 16-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria para que envíe la información a los correos de los regidores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Artículo Dieciocho

Se conoce nota de fecha 26 de enero 2023, firmada por la señora Leda Teresa Guevara Quintero.

Señores:

Comisión de Asuntos Jurídicos

Estimados señores, reciban muchas bendiciones y éxitos en este año 2023 la suscrita Leda Teresa Guevara Quintero Cedula de identidad 1-466-217., vecina de Goltito, pueblo civil 150 mtrs noroeste del edificio municipal les solicito respetuosamente el conocimiento y aprobación del acuerdo analizado el día 21 de julio del 2021 para su respectiva aprobación y anexar la siguiente frase a quien ocupe su cargo para la suscripción de la escritura por trascurrir los derechos de posesión, del bien inmueble ya que el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°02-2010 SMG-T-026-01-2010N°13. Ya que no fueron escritas en ese momento, solo se autorizaba al alcalde que estaba en ese momento.

Agradeciendo su colaboración y ayuda que se me pueda brindar en este caso.

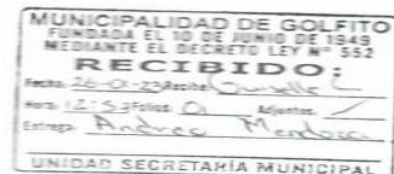
Con una pronta respuesta, bendiciones.

Atentamente:

Leda Teresa Guevara Quintero

Leda Teresa Guevara Quintero.

Cedula 1-466-217



ACUERDO 17-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirla a la Comisión de Jurídicos para que nos den respuesta en un plazo no mayor a ocho días.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

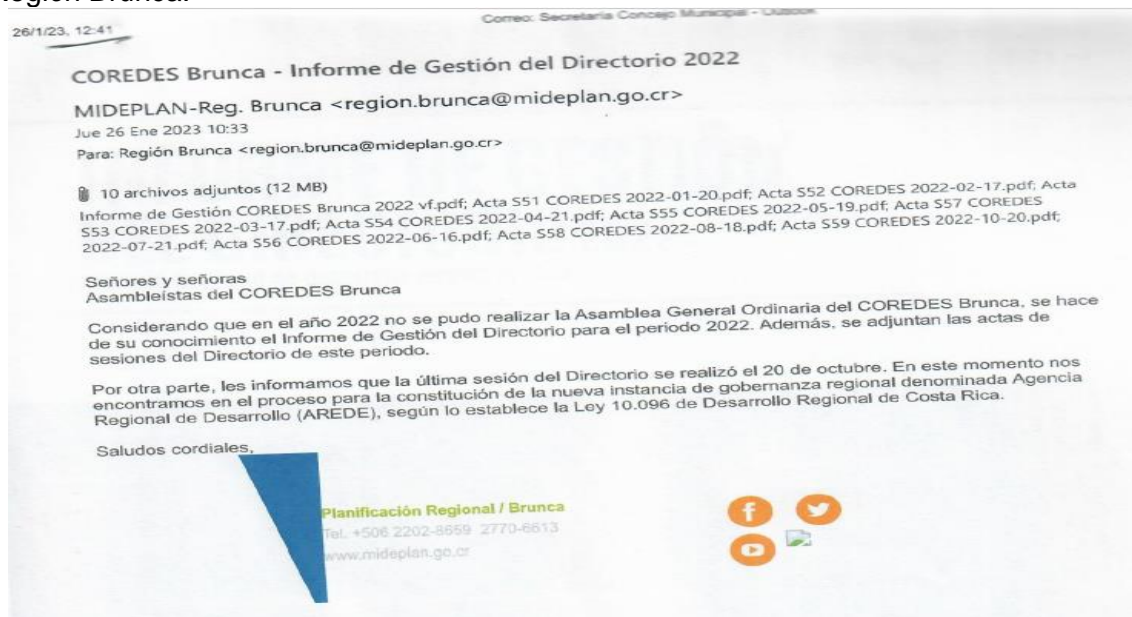
Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Artículo Diecinueve

Se conoce correo electrónico de fecha 26/01/2023, remitido por COREDES -BRUNCA

Referencia: Informe de Gestión del Directorio 2022 -Consejo Nacional de Desarrollo Región Brunca.



ACUERDO 18-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria para que envíe la información a los correos de los regidores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinte

Se conoce correo electrónico de fecha 26/01/2023, remitido por el Comité de Caminos Bambú.

Referencia: Mal estado del camino.

ACUERDO 19-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir a la administración para que les den respuesta al Comité de Caminos de Bambú de Puerto Jiménez.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiuno

1. Correo electrónico de fecha 27/01/2023, remitido por vecinos del Barrio San Andrés.

Referencia: Recibido de la transcripción SMG-T-683-06-2022.


Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

2. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPF-FS-DPFRG-186-2023, firmado por el Capitán Martin Morera Sánchez, Jefe Delegación Policial Fronteriza Golfito
Referencia: Convocatoria a reunión de la Mesa de articulación Estrategia Sembremos Seguridad.

3. Oficio 0410/2023 de fecha 23/01/2023, remitido por la Municipalidad de Belén.
Referencia: Moción de voto de apoyo al proyecto de Ley 22.421 “Menstruación y Justicia”

4. Se conoce oficio DRB-112-2022 de fecha 22 de diciembre 2022, emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, Consejo Nacional de Vialidad.



**Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI**

22 de Diciembre del 2022
DRB-112-2022-0839
Página 1 de 3

**Señores
Junta Directiva
ASOCIACIÓN DE PESCADORES UNIDOS ARTESANALES DE PUERTO PILÓN**

Gerencia Conservación de Vías y Puentes
auriel.herrera@conavi.go.cr



Referencia: Respuesta a oficio sin número, donde solicitan el mantenimiento y conservación en la Ruta Nacional N° 611 (en lastre), SC 61010 y 61020, Zona 4-3 Sur – Sur.

Estimados señores:

Por medio de la presente, esta Ingeniería de Zona 4-3 Sur - Sur, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, brinda la respuesta a lo consultado en el oficio DVI-2022-1320, Viceministerio de Infraestructura, proveniente de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES UNIDOS ARTESANALES DE PUERTO PILÓN; quienes manifiestan la necesidad de dar atención a la Ruta Nacional N° 611 (en lastre), secciones de control 61010 y 61020, Río Incendio – Cruce Puerto Pilón y la Ruta Nacional N° 238 Ben lastre), sección de control 61030 Bella Luz – Pueblo Nuevo, específicamente en la distancia con que cuenta con superficie de ruedo en lastre y/o tierra. Seguidamente, se detalla la evaluación y análisis de la consulta planteada, con el objetivo de mantener informada a la usuaria.

SOBRE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL N° 611 (EN LASTRE), SECCIONES DE CONTROL 61010 Y 61020 RÍO INCENDIO – CRUCE PUERTO PILÓN.

Actualmente se realiza una contratación tipo Evento Imprevisible, Expediente 165-2022, para atender los deterioros de la superficie de ruedo y los drenajes pluviales, afectados por la temporada de lluvias. Además, esta Ingeniería de Zona 4-3, está tramitando ante la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, un procedimiento de contratación, que consistirá en realizar el mantenimiento rutinario y periódico, orientado en el control de la contaminación por polvo por medio de la aplicación de un sello asfáltico contra erosión, en centros de población y en sectores de mediana y alta pendiente; además de la mejora del sistema de drenaje pluvial y otras obras complementarias. Importante acotar que los trabajos de mantenimiento y conservación de la contratación que está en trámite, no está relacionada a la construcción de una estructura de pavimento ni colocación de capa de concreto asfáltico, toda

 Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica www.conavi.go.cr  Consejo Nacional de Vialidad CONAVI

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

auriel.herrera@conavi.go.cr

22 de Diciembre del 2022
DRB-112-2022-0839
Página 2 de 3

vez que la Ruta Nacional, pertenece a la Red Vial Nacional No Pavimentada, y a la fecha mantiene su condición superficial.

Finalmente, se comunica que se está gestionando el contenido económico necesario para que sea probado en el primer trimestre del 2023, de manera tal que pueda dar inicio el proceso de contratación en el SICOP. Actualmente el contenido económico se encuentra reducido por el Ministerio de Hacienda y depende de la Asamblea Legislativa, aprobar un presupuesto extraordinario para gestionar este proyecto y otros más.

SOBRE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO DE LA RUTA NACIONAL N° 238 (EN LASTRE), SECCIÓN DE CONTROL 61030 BELLA LUZ – PUEBLO NUEVO.

Actualmente se realiza una contratación tipo Evento Imprevisible, Expediente 165-2022, para atender los deterioros de la superficie de ruedo, afectados por la temporada de lluvias. Además, esta Ingeniería de Zona 4-3, está tramitando ante la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, un procedimiento de contratación, que consistirá en realizar el mantenimiento rutinario y periódico, orientado en el control de la contaminación por polvo por medio de la aplicación de un sello asfáltico contra erosión, en centros de población y en sectores de mediana y alta pendiente; además de la mejora del sistema de drenaje pluvial y otras obras complementarias prioritarias. Importante acotar que los trabajos de mantenimiento y conservación de la contratación que está en trámite, no está relacionada a la construcción de una estructura de pavimento ni colocación de capa de concreto asfáltico, toda vez que la Ruta Nacional, pertenece a la Red Vial Nacional No Pavimentada, y a la fecha mantiene su condición superficial.

Finalmente, se comunica que se está gestionando el contenido económico necesario para que sea probado en el primer trimestre del 2023, de manera tal que pueda dar inicio el proceso de contratación en el SICOP. Actualmente el contenido económico se encuentra reducido por el Ministerio de Hacienda y depende de la Asamblea Legislativa, aprobar un presupuesto extraordinario para gestionar este proyecto y otros más.



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI



Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

Gerencia Conservación de Vías y Puentes

auriel.herrera@conavi.go.cr

22 de Diciembre del 2022
DRB-112-2022-0839
Página 3 de 3

Atentamente,

AURIEL ARTURO HERRERA BARQUERO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1097-0620.
Fecha declarada: 15/01/2023 07:29:22 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Auriel A. Herrera Barquero
Cédula 1-1097-0620
Ingeniero de Zona, 4-3 Sur - Sur
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

AHB/ahb

C.c

Marcela Zúñiga Bustamante – Directora de Despacho, Viceministerio de Infraestructura
Jason Pérez Anchía – Gerente a.I. Gerencia de Conservación de vías y Puentes, CONAVI
Rolando Villalobos Castro – Ingeniero Administrador Vial, Zona 4-3, CACISA.
Archivo.

REINALDO ENRIQUE
MATA CARRANZA
(FIRMA)
Reynaldo Mata Carranza
Cédula 1-1103-0956
Director Región Brunca
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

Firmado digitalmente por
REINALDO ENRIQUE MATA
CARRANZA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.16 12:51:51 -06'00'

Se conoce y toma nota de los documentos antes descritos.

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023

CAPITULO SETIMO – INFORMES

Artículo Veintidós

Se conoce informe que presenta la Comisión Especial Permanente de Zona Marítima Terrestre, que textualmente dice:

| |
|---|
| INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PERMANENTE ZONA MARITIMA TERRESTRE |
|---|

Para: Concejo Municipal
Asunto: **Recomendación para otorgamiento de Permiso de Uso en Zona Marítima Terrestre.**
Fecha: 01 de febrero del 2023

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria número cuarenta y siete de fecha 23 de noviembre 2022, con el informe **AMG-INF-0028-2022**, la Alcaldía presentó lo siguiente:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

- 1.1 Correspondencia:

- a. Se remite oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-007-2022, que contiene la "Recomendación para la Aprobación de Permiso de Uso, tramitado bajo el expediente PU-296-2020, en Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad **PLAYA BAJO NANCITE SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-755697"

Se aporta Criterio Legal N°MG-AL-159-2022 y expediente original el cual consta de 102 folios.

Recomendación: Conocimiento y aprobación.

2. Que en el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-007-2022 emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, textualmente dice:

“Según el estudio realizado al expediente, se emite el presente informe de recomendación por cuanto cumple con todo lo establecido dentro del Manual sobre el Procedimiento para el Otorgamiento de Permiso de Uso del Cantón de Golfito.

Recomendaciones: Trasladar el informe a Asesoría Legal para que se revisen las piezas expuestas y se tenga la certeza que la aprobación del Permiso de Uso es procedente.

Constancia: La suscrita da fe que toda la información contenida en el presente informe técnico consta en el expediente **PU-296-2020**, y ha sido revisado por esta servidora”.

3. Que mediante oficio N° MG-AL-159-2022 de fecha 23 de noviembre 2022, la Licda. Melissa Martínez Camacho, en su calidad de Asesora Legal a.i., emite *recomendación legal que dice:* “ Según el estudio realizado al expediente, se tiene que, de conformidad con el artículo 10° del Manual sobre el Procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítimo terrestre del cantón de Golfito, publicado en la Gaceta N° 117 del lunes 18 de junio del 2012, **SE RECOMIENDA** al señor Alcalde se remita el presente

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

criterio legal de **VISTO BUENO** al Concejo Municipal para la aprobación de la respectiva solicitud de Permiso de Uso conforme al plazo establecido en el Manual”.

POR LO TANTO:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, visto el informe técnico emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, mediante el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-007-2022 de fecha 04 de noviembre 2022, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el oficio N° MG-AL-159-2022 de fecha 23 de noviembre 2022, **aprobar** el Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado **Bajo Mansito**, Distrito **Golfito**, Provincia Puntarenas, a nombre de la sociedad **PLAYA BAJO NANCITE SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-765697, solicitud tramitada con el expediente administrativo PU-296 del año 2020, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

- **Naturaleza:** Terreno en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, con construcciones para uso comercial.
- **Ubicación:** Provincia sexta Puntarenas, cantón séptimo Golfito, distrito primero Golfito, sita en Bajo Mansito, coordenadas N.584-585, E.955-954.
- **Plano catastrado:** N/H plano de agrimensura 1.
- **Área:** 13 263.00 m².
- **Frente a calle pública:** No tiene.
- **Frente a zona pública:** 139.87.
- **Linderos:**
 - Norte: Patrimonio Natural del Estado.
 - Sur: Patrimonio Natural del Estado.
 - Este: Zona Pública.
 - Oeste: Municipalidad de Golfito.

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

- **Uso que dará al terreno:** Comercial.
- **Porcentaje de canon:** 4% sobre el valor del terreno.
- **Valor actual de la parcela:** ₡4,721,628.00
- **Valor de m²:** ₡400.00
- **Área:** 1ha3,263.00 m²
- **Fórmula empleada:** ₡4,721,628.00 (valor del terreno según avaluó) x 4% (uso Comercial) = ₡188,865.12
- **Canon anual por pagar:** ₡188,865.12
- **Canon trimestral por pagar:** ₡47,216.28

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

De aprobarse por parte del Concejo Municipal el permiso de uso en la zona marítima terrestre a favor de **PLAYA BAJO NANCITE SOCIEDAD ANONIMA**, se autorice expresamente al Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio de permiso de uso.

Atentamente

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Gustavo Mayorga Mayorga

Alexa Rodríguez Marín

ACUERDO 20-ORD 05-2023

Visto el informe que presenta la Comisión Especial Permanente de Zona Marítima Terrestre, por unanimidad de votos **SE APRUEBA**: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación emitida para la aprobación del permiso de uso.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 21-ORD 05-2023

Habiéndose aprobado el informe de la Comisión Especial Permanente de Zona Marítima Terrestre, y considerando el informe técnico emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, mediante el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-007-2022 de fecha 04 de noviembre 2022, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el oficio N° MG-AL-159-2022 de fecha 23 de noviembre 2022, por unanimidad de votos **SE APRUEBA**: El Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado **Bajo Mansito**, Distrito **Golfito**, Provincia Puntarenas, a nombre de la sociedad **PLAYA BAJO NANCITE SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-765697, solicitud tramitada con el expediente administrativo PU-296 del año 2020, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

- **Naturaleza:** Terreno en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, con construcciones para uso comercial.
- **Ubicación:** Provincia sexta Puntarenas, cantón séptimo Golfito, distrito primero Golfito, sita en Bajo Mansito, coordenadas N.584-585, E.955-954.
- **Plano catastrado:** N/H plano de agrimensura 1.
- **Área:** 13 263.00 m².
- **Frente a calle pública:** No tiene.
- **Frente a zona pública:** 139.87.
- **Linderos:**
 - Norte: Patrimonio Natural del Estado.
 - Sur: Patrimonio Natural del Estado.
 - Este: Zona Pública.
 - Oeste: Municipalidad de Golfito.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

- Uso que dará al terreno: Comercial.
- Porcentaje de canon: 4% sobre el valor del terreno.
- Valor actual de la parcela: ¢4,721,628.00
- Valor de m2: ¢400.00
- Área: 1ha3,263.00 m2
- Fórmula empleada: ¢4,721,628.00 (valor del terreno según avaluó) x 4% (uso Comercial) = ¢188,865.12
- Canon anual por pagar: ¢188,865.12
- Canon trimestral por pagar: ¢47,216.28

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

Se autoriza expresamente al Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio de permiso de uso.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintitrés

El Presidente: Tenemos aquí otro informe, es notificación de solicitud de aprobación a recomendación de adjudicación, recibida vía correo electrónico a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en fecha 27/01/2023.

Referencia: Recomendación de adjudicación del concurso de Licitación Abreviada Número 2022LA-000005-00004400001, “Adquisición de materiales para la construcción de aceras peatonales en el Distrito 1, Golfito”.

ACUERDO 22-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir esta documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

CAPITULO OCTAVO- TERNAS

Artículo Veinticuatro

Se conoce nota de fecha 01 de febrero 2023, firmada por el señor Randall López Cerdas, Director de la Escuela El Pilón.

Referencia: Solicitud de aprobación de la Junta de Educación

ACUERDO 23-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Pilón, Distrito Pavón, con los siguientes miembros:

| Nomina N°1 | |
|------------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Jessica María Vindas Morales | 113640720 |

| Nomina N°2 | |
|------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Eida Morales Rodríguez | 601770010 |

| Nomina N°3 | |
|--------------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| María Virginia Bogantes Cartín | 601660422 |

| Nomina N°4 | |
|-------------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Jonathan Josué Muñoz Bogantes | 603560586 |

| Nomina N°5 | |
|----------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| José Pedro Muñoz Castrillo | 501850852 |

CAPITULO NOVENO - MOCIONES

Artículo Veinticinco

Se conoce moción que presentan los regidores propietarios: Luis Fernando Bustos, Gustavo Mayorga, Alexa Rodríguez, Mario Tello y Carmen Corrales, que dice:

MOCIÓN

Los suscritos Regidores propietarios del Cantón de Golfito, de conformidad con las potestades establecidas en el Código Municipal Ley 7794, artículo 27, inciso 7, presentamos la siguiente moción en los términos que se detallan a continuación:

Primero: Es de apuntar que la Municipalidad de Golfito posee un reglamento denominado: **"Reglamento interno para el pago de viáticos, alimentación y transporte a los regidores, síndicos (propietarios y suplentes) MUNICIPALIDAD DE GOLFITO"**. Dicho reglamento se encuentra vigente y se puede consultar en la página de la Procuraduría General de la república, desde el 24 de octubre del 2014.

Segundo: El numeral 9 señala lo siguiente:

La liquidación de viáticos referidos en este Reglamento que se presenten después de los (7) siete días hábiles después de haberse realizado el viaje, se considerará extemporánea, no se le dará trámite alguno, con las consecuencias pecuniarias que conlleva. De acuerdo a lo anterior, se procederá como lo establece el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República y a este Reglamento.

Tercero: En aras de simplificación de trámites y ahorro de recursos se propone realizar una modificación al reglamento supra indicado, a su numeral 9 para que se lea de la siguiente manera:

La liquidación de viáticos referidos en este Reglamento que se presenten después de los (7) siete días hábiles después del último día del mes, se considerará extemporánea, no se le dará trámite alguno, con las consecuencias pecuniarias que conlleva. De acuerdo a lo anterior, se procederá como lo establece el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República y a este Reglamento.

Sin más nos despedimos;

Luis Fernando Bustos V.
David Jelo
Ernesto E.M.

El presidente Luis Bustos: Como les explicaba el reglamento existente tendrían que estando pagando los viáticos por semana, nosotros tendríamos que hacer la liquidación semanal, así lo hacían antes don David, me imagino, no sé, pero así está el reglamento así está aprobado desde el 2014, entonces para evitarnos eso lo que queremos es que el último día del mes, digamos a como lo estamos haciendo nosotros ahorita pasemos la hoja de viáticos y nos cancelan en los dos días siguientes, ahí se ponen siete días, es decir los siete días vamos a tener para meter ese papel, lo que pasa es que aquí mucha

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

gente pasan cinco, diez, quince o hasta lo dejan para la próxima semana, entonces si no lo meten siete días después del último día de la sesión no se podrá pagar, para que lo tengamos claro porque sino a como está ahorita tenemos que estar liquidando semana por semana y que nos estén pagando así casi todas las semanas en el caso de los viáticos por eso es la moción, entonces compañeros someto aprobación la moción presentada por los regidores.

ACUERDO 24-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger la moción presentada en todos sus extremos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 25-ORD 05-2023

Habiéndose acogido la moción en todos sus extremos, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

Tercero: En aras de simplificación de trámites y ahorro de recursos se propone realizar una modificación al reglamento supra indicado, a su numeral 9 para que se lea de la siguiente manera:

La liquidación de viáticos referidos en este Reglamento que se presenten después de los (7) siete días hábiles después del último día del mes, se considerará extemporánea, no se le dará trámite alguno, con las consecuencias pecuniarias que conlleva. De acuerdo a lo anterior, se procederá como lo establece el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República y a este Reglamento.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO DECIMO – ASUNTOS DEL ALCALDE

Artículo Veintiséis

El Alcalde, Freiner Lara: Buenas noches compañeros y compañeras nuevamente.

Procede el Alcalde a la presentación al Concejo Municipal lo siguiente:

PUNTO UNO

Se da lectura al memorando AM-MG-059-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

Acta Ordinaria N° 05
Fecha: 01/ 02/ 2023

| | | |
|--|---|--|
|  | MUNICIPALIDAD DE GOLFITO ALCALDÍA MUNICIPAL |  |
| MEMORANDO | | |
| Golfito, 1° de febrero 2023 AM-MG-059-2023 | | |
| Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito | | |
| Asunto: Traslado de borrador de Reglamento de gastos fijos y de la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Golfito. | | |
| Estimados Regidores: | | |
| 1. ALCALDÍA MUNICIPAL. | | |
| <u>Correspondencia:</u> | | |
| En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra. | | |
| Se procede para su conocimiento y aprobación a trasladar el oficio MG-AL-13-2023, de la Unidad de Asesoría Legal, donde se remite el visto bueno legal al la propuesta del REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. | | |
| Recomendación: conocimiento y aprobación. | | |
| Se suscribe; | | |
| |  <i>Dr. Feiner W. Lara Blanco</i> Alcalde Municipal |  MUNICIPALIDAD DE GOLFITO Alcalde Municipal 2020-2024 |
| C/c Archivo | | |

Como ustedes saben esta lo del tema de la nueva ley ya el reglamento de adquisiciones quedo prácticamente derogado, entonces este es la propuesta del nuevo reglamento eso para efectos de que me imagino que lo van a mandar a la comisión, entonces si es importante nada más decirles que esto si urge para empezar a funcionar como debe de ser ya con la nueva ley.

El Presidente: Una vez escuchado el señor alcalde el oficio AM-MG-059-2023 vamos a tomar el siguiente acuerdo compañeros de enviarlo a la comisión de jurídicos. Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, se aprueba, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 26-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar este memorando a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

PUNTO DOS

Se conoce memorando AM-MG-060-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

Golfito, 01 de febrero 2023
AM-MG-060-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL MEMORANDO AM-MG-015-2023.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

- a) Siendo que mediante el memorando AM-MG-015-2023 de fecha 12 de enero 2023, esta Alcaldía procede hacer de conocimiento del Concejo Municipal, que este Municipio en este periodo 2023, está dando inicio al uso del Sistema de Gestión Administrativa y Financiera, en sus siglas SIGEAF, en el módulo de egresos, el cual contiene el rol que cada administrador de contrato genere sus órdenes de compra y respectivas nóminas de pago, es necesario la actualización del reglamento de pagos y egresos que se encuentra vigente en la Municipalidad.

El Concejo Municipal mediante la transcripción SMG-T-018-01-2023 toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 09-EXT 01.-2023

Visto el memorando AM-MG-015-2023 de fecha 12 de enero 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara, Alcalde, considerando además las justificaciones presentadas y la solicitud que hace, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La dispensa de trámite de comisión. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10-EXT 01.-2023

Visto el memorando AM-MG-015-2023 de fecha 12 de enero 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara, Alcalde de este municipio, así como se cuenta con el criterio jurídico de la Unidad de Asesoría Legal, mediante oficio N°MG-AL-03-2023, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Con fundamento en el ordenamiento jurídico y Código Municipal, en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el artículo 13, inciso e) y el artículo 43 del Código Municipal, **SE AUTORIZA** la implementación del Sistema de Gestión Administrativa y Financiera, por sus siglas **SIGEAF**, en el módulo de egresos de esta municipalidad; esto por cuanto con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública N°9986, se requiere de la actualización del Reglamento para la autorización y el pago de egresos de la Municipalidad del Cantón de Golfito, que se encuentra conforme lo indicado por la Alcaldía en elaboración.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Esta Administración, requiere una ampliación con dispensa de trámite del ACUERDO 10-EXT-01.-2023, donde se autorice que la Unidad de Proveduría confeccione las ordenes de compra y nóminas de pago de los procesos que se encuentra en Base Compromiso 2022, por un periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2023.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Después de la lectura dice el Alcalde Municipal: Entonces no sé si logran entender sino les explico rápidamente, tal y como dice ahí se había traído el oficio 015 y en donde obviamente cada administrador con el nuevo sistema va hacer sus propias órdenes de compra, si bien es cierto y como todo lo que es base compromiso hay que jalarlo y el sistema todavía no cuenta con eso, entonces es necesario que la proveeduría siga, por decirlo de alguna manera haciendo las órdenes de compra como se venían haciendo, lo que pasa es que en ese memorando no lo habíamos puesto, entonces por eso se habla de la ampliación para que el Concejo lo tome de acuerdo, inclusive ese tema que hablaban ahorita, yo lo necesito, necesito ese acuerdo o esa ampliación para que la proveeduría siga haciendo las órdenes de compra y nóminas de pago para los procesos que se encuentran en base de compromiso 2022 por el período del 01 de enero al 30 de junio, entonces es necesario señor Presidente esa ampliación.

El Presidente: Compañeros, una vez escuchado al señor Alcalde y su explicación en relación al memorando AM-MG-060-2023, vamos a tomar el siguiente acuerdo, dispensarlo de todo trámite de comisión, someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 27-ORD 05-2023

Visto el memorando AM-MG-060-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, y escuchado las explicaciones dadas, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensarlo de trámite de comisión.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Continúa diciendo el señor Presidente: Ahora vamos aprobar lo solicitado por el alcalde, que es la ampliación con dispensa de trámite del ACUERDO 10-EXT-01-2023, donde se autorice que la Unidad de Proveeduría confeccione las órdenes de compra y nóminas de pago de los procesos que se encuentran en Base Compromiso 2022, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2023.

Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 28-ORD 05-2023

Visto el memorando AM-MG-060-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que es solicitud de ampliación del memorando AM-MG-015-2023, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La ampliación del ACUERDO 10-EXT-01-2023, por lo tanto, SE AUTORIZA, que la Unidad de Proveeduría confeccione las órdenes de compra y nóminas de pago de los procesos que se encuentran en Base Compromiso 2022, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2023.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

PUNTO TRES

Se conoce memorando AM-MG-057-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL



MEMORANDO

Golfito, 01 de febrero 2023
AM-MG-057-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Seguimiento a reunión de trabajo.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

Mediante la presente y con el afán de dar seguimiento a la reunión sostenida en días anteriores entre la Asociación de Pescadores Artesanales Unidos Puerto Pilón (APAUPPI), representantes del Concejo Municipal y esta Alcaldía, se procede a trasladar el listado que presentó la Asociación de los posibles beneficiarios de un lote en la Zona de Pilón.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;

Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



ACUERDO 29-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Comisión Permanente Especial de Zona Marítima Terrestre para su análisis.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

PUNTO CUATRO

Se conoce memorando AM-MG-058-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Referencia: Respuesta a la transcripción SMG-T-006-01-2023.

ACUERDO 30-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Comisión Especial Permanente de Zona Marítima Terrestre para su análisis.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CINCO

Se conoce informe AMG-INF-0001-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

The image shows a document header for the Municipality of Golfito. On the left is the logo of the Municipality of Golfito, featuring a stylized green and yellow 'G' with the text 'MUNICIPALIDAD DE GOLFITO'. In the center, the text reads 'MUNICIPALIDAD DE GOLFITO' and 'ALCALDÍA MUNICIPAL' in a serif font, with a horizontal line below. To the right is the national coat of arms of Ecuador. Below the header, the title 'INFORME PARA EL CONCEJO MUNICIPAL' is written in blue, followed by 'AMG-INF-0001-2023' in black. The main body of the document contains the following text: 'En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se procede a remitir el Informe AMG-INF-0001-2023, de la Alcaldía al Concejo Municipal, se solicita que el mismo y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.' This is followed by a list of details: 'PARA: CONCEJO MUNICIPAL.', 'DE: FREINER W. LARA BLANCO ALCALDE MUNICIPAL', 'FECHA: 01 DE FEBRERO 2023.', and 'ASUNTO: INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL.'. Below this is a recommendation: 'Recomendación: Conocimiento y aprobación.' The document then lists '1. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.' and '1.1 Correspondencia:' with a sub-point 'a) Se remite oficio N°OF-MG-UTGV-030-02-2023, firmado por el Ing. Yohanny Suárez Vásquez, en su calidad de Director de la UTGVM, donde se realiza la "Remisión de solicitudes de inclusión de repuestos según contratación 2021LA-000008-0004400001 denominada Suministro de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM de la Municipalidad de Golfito según demanda" a favor de la empresa Purdy Motor S.A.' Below this is another recommendation: 'Se requiere una aprobación por parte del Concejo Municipal, lo anterior, en apego a los apartados del pliego cartulario según numerales 25 y 25.1.' and 'Recomendación: conocimiento y aprobación.' A circular stamp of the Municipality of Golfito is visible in the bottom right corner of the document image.

ACUERDO 31-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

Continúa el señor Alcalde en la presentación del informe.

INFORME PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

AMG-INF-0001-2023

- b) Se remite oficio N°OF-MG-UTG-023-01-2023, firmado por el Ing. Yohanny Suárez Vásquez, en su calidad de Director de la UTGVM, donde se realiza la solicitud de adquisición de combustible del periodo 2023 para la flotilla vehicular y maquinaria asignada a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Golfito.

Siendo que la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 2, "Exclusiones de la aplicación de la Ley" en su inciso h) excluye la adquisición de combustible, se requiere la aprobación del Concejo Municipal tomando en consideración la siguiente distribución:

Detalle de la distribución del combustible según servicentro:

| Proveedores | Combustible | Cantidad Litros | Costo | Sub total |
|-------------------------------------|-------------|-----------------|-------|------------------|
| Servicentro Río Claro S.A | Diesel | 113 333,33 | €750 | €84 999 997,50 |
| | Gasolina | 20 053,476 | €748 | €15 000 000,048 |
| Estación de servicio Las Palmas S.A | Diesel | 40 000 | €750 | €30 000 000,00 |
| | Gasolina | 9 358,289 | €748 | €7 000 000,172 |
| Servicentro Laurel S.A | Diesel | 40 984,224 | €750 | €30 738 168,00 |
| | Gasolina | 9 358,289 | €748 | €7 000 000,172 |
| Total | | | | €174 738 165,892 |

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Indica además el señor Alcalde: Este señor Presidente si porque estamos sin combustible prácticamente, las máquinas no tienen y todos sabemos que las máquinas están trabajando en diferentes lugares y en realidad si necesitamos trabajar, por tal razón yo si les pediría de verdad con todo el respeto que se dispense de trámite porque el tema de combustible sabemos que es fundamental y estamos sin combustible prácticamente ya y entonces si se requiere eventualmente esta aprobación para poderle dar continuidad a los proyectos que estamos desarrollando con la maquinaria municipal.

El Presidente: Compañeros, una vez escuchado al señor Alcalde y su justificación vamos a tomar el siguiente acuerdo, dispensarlo de todo trámite de comisión. Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 32-ORD 05-2023

Escuchado al señor Alcalde y su justificación, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensarlo de todo trámite de comisión.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

ACUERDO 33-ORD 05-2023

Con la dispensa de trámite de comisión, visto el informe AMG-INF-0001-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que es remisión del oficio OF-MG-UTG-023-2023 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La solicitud de adquisición de combustible del período 2023, para la flotilla vehicular y maquinaria asignada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por un monto de ¢174.738.165.89, distribuidos de la siguiente manera:

| Proveedores | Combustible | Cantidad Litros | Costo | Sub total |
|-------------------------------------|-------------|-----------------|-------|------------------|
| Servicentro Río Claro S.A | Diesel | 113 333,33 | ¢750 | ¢84 999 997,50 |
| | Gasolina | 20 053,476 | ¢748 | ¢15 000 000,048 |
| Estación de servicio Las Palmas S.A | Diesel | 40 000 | ¢750 | ¢30 000 000,00 |
| | Gasolina | 9 358,289 | ¢748 | ¢7 000 000,172 |
| Servicentro Laurel S.A | Diesel | 40 984,224 | ¢750 | ¢30 738 168,00 |
| | Gasolina | 9 358,289 | ¢748 | ¢7 000 000,172 |
| Total | | | | ¢174 738 165,892 |

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Dice el señor Alcalde en su informe.

- c) Se remite acta de recepción provisional N°MG-UTGV-ARP-072-2022, firmado por el Ing. Yohanny Suárez Vásquez, Director UTGVM, Licitación Abreviada N°2021LA-000008-0004400001 "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM, según demanda", a favor de la empresa **GRUPO PURDY MOTOR S.A.**, cédula jurídica 3-101-005744, por un monto de ¢3.292.838,60, según factura N°00100003010000112366.

Recomendación: conocimiento y aprobación.



Punto 1.1.c

ACUERDO 34-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo para análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

INFORME PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

AMG-INF-0001-2023

- d) Se remite acta de recepción provisional N°MG-UTGV-ARP-5-2023, firmado por el Ing. Manuel Villalobos Carrillo, en su calidad de Asistente UTGVM, sobre el proceso de Licitación Abreviada N°2020LA-000007-0004400001 "Suministros de repuestos y accesorios para la flotilla de la UTGVM, según demanda", a favor de la empresa **ROMMAR DEL SUR S.A.**, cédula jurídica 3-101-197796, por un monto de \$4.259.200,00, según factura N°00100002010000014047.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

- e) Se remite acta de recepción provisional N°MG-UTGV-ARP-4-2023, firmado por el Ing. Manuel Villalobos Carrillo, en su calidad de Asistente UTGVM, sobre el proceso de Licitación Abreviada N°2021LA-000002-0004400001 "Rehabilitación de caminos de lastre en el Distrito de Pavón 2021", a favor de la empresa **TRANSPORTE MAPACHE S.A.**, cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de \$14.262.267,45, según factura N°001000010100000000872.

Recomendación: conocimiento y aprobación.



Sr. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

Punto 1.1.d

ACUERDO 35-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo para análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 1.1.e

ACUERDO 36-ORD 05-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo para análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Continúa diciendo el señor Alcalde: Nada más como información y como ustedes bien saben ha sido toda una lucha, inclusive hace algunos meses nos habían pospuesto lo del proyecto BID de Conte a Langostino y dado que habíamos enviado una nota debido a esto, por lo menos logramos avanzar bastante y ya el día de mañana se va a dar orden de inicio, el día fueron personeros de la Unidad Técnica junto con la gente de GIZ y del BID para ver un par de pasos de alcantarillas que hay que hacer, se estaba trabajando en eso y a partir de mañana se daría orden de inicio por parte del BID, entonces a partir de las ocho de la mañana vamos a estarlos acompañando en esta obra, estos ocho kilómetros que van del cruce de Conte a Langostino, entonces vamos a salir de aquí a las siete de la mañana y si alguien quisiera acompañarnos con mucho gusto, creo que es un proyecto muy esperado por la comunidad de Pavón, esto es un proyecto de impacto y que tiene

Acta Ordinaria N° 05

Fecha: 01/ 02/ 2023

muchos de espera, después de diez años que fuimos parte de este Concejo Municipal este proyecto prácticamente lo salvamos porque tuvimos que ir en muchas ocasiones a la Contraloría porque la municipalidad tenía que poner una contrapartida para el proyecto y presentamos y no se me olvida nunca porque fue un 19 de diciembre que nos llegó el oficio de la Contraloría de una contratación directa que nos permitieron y fue toda una trifulca, entonces es un proyecto que tiene historia y que con toda la seguridad del caso podemos decir que en ese momento lo salvamos y hoy podemos decir que es un proyecto que se va hacer y que por eso debemos de sentirnos complacido por el trabajo articulado que hemos hecho, también el aporte que ha hecho Recope, también metimos un aporte en el presupuesto extraordinario para que el proyecto pueda ser mejorado, entonces ha sido un trabajo de la Alcaldía, Concejo y la Unidad Técnica, es de sentirse complacido por el trabajo aunque uno a veces se siente cansado pero las metas se van logrando, compañeros del Concejo debemos sentirnos así contentos por este proyecto, entonces si gustan hacer una comisión para el día de mañana, salimos de aquí a las siete de la mañana, doña Marjorie y don David para que lleven la información a los vecinos.

ACUERDO 37-ORD 05-2023

Escuchado lo expuesto por el señor Alcalde, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Conformar una Comisión Especial, para que acompañe el día de mañana a la Alcaldía a la actividad de la orden de inicio programada para el camino del cruce de Conte a Langostino, en el Distrito de Pavón, obra que se realizará con recursos del BID. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las personas que integran esta comisión especial son el regidor Luis Fernando Bustos y el síndico David Mora.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria cinco al ser las veinte horas con veinticinco minutos del día primero de febrero del año dos mil veintitrés

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde

Roxana Villegas Castro
Secretaria